SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTA

PROCESO AHSAOB13-022

PRE- PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: – OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Neiva, diciembre 2022

CAPÍTULO I
INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

OBJETO DE LA SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTA.

La Sociedad de Acueductos Alcantarillados y Aseo – Aguas del Huila S.A. E.S.P., está interesada en recibir ofertas para contratar por la modalidad de precios unitarios fijos, para la

NORMATIVIDAD APLICABLE QUE FUNDAMENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 31 inciso primero de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, el cual reza: "*Régimen de la contratación. Los contratos que celebren **las entidades estatales que prestan los servicios públicos** a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.*"

De otro lado, en atención a lo dispuesto por la Resolución CRA 151 de 2001, que versa sobre la Regulación Integral de Los Servicios Públicos De Acueducto Alcantarillado y Aseo, en su artículo 1.3.2.1 que dispone:

"***Regla general en materia de contratación***. *De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley.*".

Definidas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, en términos del artículo 1.3.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, y del artículo 15 de la Ley 142 como: "**a) Las empresas de servicios públicos**; b) Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas, o como consecuencia o complemento de su actividad principal, los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos; c) Los municipios cuando asuman en forma directa, a través de su administración central, la prestación de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994; d) Las organizaciones autorizadas conforme a esta ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas (Decreto 421 de 2000); e) Las entidades autorizadas para prestar servicios públicos durante los períodos de transición previstos en la Ley 142 de 1994; **f) Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional que al momento de expedirse la Ley 142 de 1994 estén prestando cualquiera de los servicios públicos y se ajusten a lo establecido en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de 1994.**"

Entendida La SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., como una entidad de nacionalidad colombiana, descentralizada indirecta del orden departamental, entidad prestadora de servicios públicos sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 1 y parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de 1994, que tiene por objeto "*la explotación, prestación, operación, administración, distribución, generación y comercialización de los servicios públicos de Acueductos, Alcantarillado, Aseo, Alumbrado Público, Gas Combustible y Energía Eléctrica y sus Actividades complementarias y conexas, propias de todos y cada uno de los servicios*

que se indican en este objeto y de acuerdo al marco legal regulatorio", la cual ostenta la categoría de Pública por ser una Sociedad Anónima por acciones con participación mayoritaria del Departamento, entidad cuya naturaleza jurídica y el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, Estatuto General de La Contratación de La administración pública, definen como de carácter estatal.

Sin perjuicio de lo anterior, La Sociedad de Acueductos, Alcantarillado y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P en su condición de empresa prestadora de servicios públicos, se encuentra expresamente excluida respecto de la aplicación del régimen contractual dispuesto por la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la reglamentan y desarrollan, por encontrase en un régimen especial dispuesto por la Ley 142 de 1994, y teniendo en cuenta que el contrato de que trata el presente estudio no corresponde a ninguna de las excepciones previstas en la ley, y las reglamentaciones expedidas mediante las Resoluciones CRA, se deberá adelantar por la cuerda procesal del derecho privado de conformidad con el procedimiento que para el efecto haya dispuesto la entidad en su Manual de Contratación.

En ese sentido, es oportuno precisar que la Junta directiva de la sociedad, en ejercicio de sus facultades estatutarias expidió el Acuerdo 007 de 15 de noviembre de 2016, "*por el cual se adopta el Nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.*" el cual dispone en su artículo dieciocho:

(…)

> "***SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTAS. -*** *Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando el contrato a celebrar tenga una cuantía mayor al equivalente a 450 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y menor o igual a 9.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la fecha de su suscripción y no tenga asignado otro procedimiento especial de selección de contratistas.*
>
> *Para su desarrollo, se formulará invitación escrita y directa a presentar oferta para contratar, dirigida a un número no inferior a tres (3) potenciales oferentes inscritos en el registro de proveedores de la empresa, a los sitios de contacto que el destinatario haya denunciado.*

Así las cosas, la presente contratación deberá surtirse a través de la modalidad de selección – **Solicitud Abreviada de Ofertas** – en atención a la normativa expuesta y a la cuantía del mismo.

Sin perjuicio de lo expuesto, la presente contratación está orientada conforme a lo prescrito en la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, donde se establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Así como se ha dispuesto la obligación de todas las entidades públicas de guardar los principios orientan la Contratación Pública y en atención al deber constitucional y legal de garantizar la pluralidad de oferentes.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTA:

Es el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- Estudios de pre- inversión (memorias de cálculo y planos, presupuesto, proyecto, SSEPI)).
- Acta de conveniencia y/o estudios previos.
- Presupuesto oficial.
- Lista de cantidades de obra.
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Pliegos de Condiciones. Los cuales quedan a disposición del oferente y de la comunidad en general.

INFORMACION Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los PLIEGOS DE CONDICIONES para la presente SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTA podrán ser reclamados por los invitados a la misma, en la Oficina de contratación de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. Calle 21 No. 1C-17 de la ciudad de Neiva.

CRONOLOGIA DEL PROCESO.

ORD	ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
•	**Apertura**	7 de Diciembre de 2022		**Aguas del Huila S.A. ESP**
•	Entrega de invitaciones, Consulta, de los pliegos de condiciones.	7 de Diciembre de 2022a las 17:00 horas.		Aguas del Huila S.A. ESP. Contratación
•	Periodo de observaciones	7 de Diciembre de 2022a las 17:00 horas 2022 a las 08:00 horas	Hasta el 12 de diciembre de 2022 a las 17:00 horas.	Toda observación se deberá hacer en forma escrita y allegarse a la Recepción de Aguas del Huila
• • •	Respuesta a las observaciones	Desde 12 de diciembre de 2022 a las 17:00 horas	Hasta el 13 de diciembre de 2022 a las 18:00 horas.	Toda respuesta se hará por escrito y se comunicara a los proponentes en los correos electrónicos indicados en la respectiva propuesta.
•	Audiencia de aclaración pliegos y tipificación de riesgos	14 de diciembre de 2022 a las 17:00 horas		Auditorio Aguas del Huila S.A. ESP

•	Recibo de propuesta técnica y económica	14 de diciembre de 2022 a las 18:00 horas	16 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas	Oficina Jurídica y de Contratación de Aguas del Huila S.A. E.S.P
•	**Cierre y apertura de propuestas**	16 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas		Sede Aguas del Huila S.A. E.S.P
•	Evaluación de las ofertas.	16 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas	Hasta el 17 de diciembre de 2022, 16:00 horas	Aguas del Huila S.A. ESP
•	Termino para subsanar propuesta	Desde el 17 de diciembre, 16:00 horas	Hasta el 17 de diciembre de 2022 18:00 horas	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
•	Comunicación y publicación Informe del comité evaluador de propuesta jurídica, técnica y económica, recomendación para la adjudicación.	El 17 de diciembre 2022 a las 18:00 horas		AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
•	Observaciones a la evaluación	Desde el 17 de diciembre de 2022 a las 18:00 horas	Hasta el 20 de diciembre a las 18:00 horas	Aguas del Huila S.A. ESP
•	Respuesta a las observaciones	21 de diciembre de 2022 a las 10:00 a.m horas		Aguas del Huila S.A. ESP
•	Audiencia de Adjudicación y notificación.	21 de diciembre de 2022 a las 10:30 a.m horas		Aguas del Huila S.A. E.S.P.
•	Términos para legalización del contrato	Dentro de los 10 días siguientes a la entrega del contrato.		Aguas del Huila S.A. E.S.P.

Horario atención al público es: lunes a jueves de 7:00 A.M. a 12:00 M de 2:00 PM hasta 6:00 P.M. Viernes 7:00 A.M. a 12:00 M de 2:00 PM hasta 5:00 P.M.

1 ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTA.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a los PLIEGOS DE CONDICIONES y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la Solicitud abreviada de Oferta hasta por seis (6) días calendario. Lo anterior no impide que, dentro del plazo para presentación de propuestas, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura de la solicitud abreviada de oferta y la de su cierre, los Proponentes si encontraren discrepancias u omisiones en los documentos o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultar por escrito a la Entidad. Dichas aclaraciones serán comunicadas por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, antes de la fecha de cierre de la Solicitud abreviada de Oferta. La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre de la solicitud abreviada de oferta, en cuyo caso las comunicará a los posibles oferentes.

2 DERECHO DE AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.

a) AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

d) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

e) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

f) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente solicitud abreviada de oferta.

g) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma proponente.

h) Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en el Pliego de condiciones.
i) Cuando el proponente ofrezca un plazo de ejecución superior al indicado en los PLIEGOS DE CONDICIONES de condiciones.

j) Cuando incumpla las condiciones del pliego y las consignadas en el Capítulo V.

<u>NOTA:</u> CUANDO NO SE CUMPLAN LOS ANTERIORES REQUISITOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SERÁ DESCARTADA Y DICHA OMISIÓN NO SERÁ SUBSANABLE.

CAPÍTULO II
INFORMACION GENERAL SOBRE EL PROYECTO

OBJETO DEL PROYECTO: – "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA". "OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el objeto contractual denominado como: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA "y "OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA de conformidad con el alcance definido para el mismo, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, planos, normas, especificaciones técnicas, cantidades de obra, tiempo de ejecución y obligaciones contenidos en el estudio previo de contratación con sus respectivos anexos, los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

2) **EL CONTRATISTA** deberá cumplir la totalidad de los requisitos definidos por Aguas del Huila S.A. E.S.P para para la legalización del contrato, y responder en su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato.

3) **EL CONTRATISTA** como requisito para la suscripción del acta de inicio, deberá presentar al interventor o supervisor del contrato para su revisión y aprobación, máximo cinco (5) días hábiles después de la legalización del contrato de obra: i) flujo de inversión mensual en obra, ii) programa de inversión del anticipo, iii) las garantías que amparan el contrato, iv) cronograma de trabajo y programación para le ejecución del contrato, lo anterior representado en un diagrama de Gantt que incluya histograma de recursos del proyecto y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto, v) listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra), vi) presupuesto general de obra, vii) análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios contenidos en la propuesta, viii) personal propuesto en la oferta detallando modalidades de contratación y adjuntando hojas de vida y afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

4) **EL CONTRATISTA** como requisito para la suscripción del acta de inicio, deberá realizar visita de inspección a cada una de las viviendas a intervenirse de acuerdo con el listado de beneficiarios suministrado por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proyecto en cuanto a existencia y ocupación de la vivienda, la no disponibilidad y/o mal estado de las unidades sanitarias y sistema de tratamiento**,** conformación núcleo familiar del beneficiario, verificación respecto de la identidad de los beneficiarios de cada unidad sanitaria, entre otros; situación de la cual se levantará un acta adjuntado el registro fotográfico correspondiente. Los resultados de dicho proceso de verificación deberán allegarse a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. avalados por el interventor o supervisor del contrato en un plazo máximo de quince (15) días hábiles después de la legalización del contrato de obra, y de este dependerá la suscripción del acta de inicio. El informe de verificación deberá contener carpeta

separada por cada beneficiario en la cual deberá reposar como mínimo el acta de verificación, los registros fotográficos, acta de compromiso del beneficiario respecto del acarreo de materiales desde el punto de descarga más cercano hasta la vivienda del beneficiario y del mantenimiento del sistema de tratamiento.

5) Es responsabilidad del **CONTRATISTA** invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al programa de inversión del anticipo propuesto, revisado y aprobado por el interventor o supervisor del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior el **CONTRATISTA** deberá presentar al interventor o supervisor del contrato para su revisión y aprobación: i) Informes mensuales de inversión y buen manejo de anticipo, ii) Ordenes de pagos firmadas, con las facturas o soportes respectivos, iii) Extracto final de la fiducia, iv) Certificación de la fiducia, emitido por la entidad bancaria respectiva. v) Certificación rendimientos financieros generados, emitida por la entidad bancaria respectiva.
6) **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

7) **El CONTRATISTA** y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra deben asistir a la reunión de inicio de obra, previa a la firma del acta de inicio, donde se pondrán claras las condiciones de seguimiento y ejecución del contrato.

8) **EL CONTRATISTA** inmediatamente después de suscribir el Acta de Inicio y previo al inicio de obra, deberá formular y presentar al interventor o supervisor del contrato para su revisión y aprobación el **PLAN DE CALIDAD DE OBRA** en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual deberá estar enmarcado dentro de lo dispuesto en la normativa legal vigente, y debe incluir como mínimo:

a. **Plan de demarcación y señalización de la obra:** Incluye como mínimo descripción de la señalización preventiva a adoptar en el sitio de los trabajos durante la ejecución de los mismos. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente lo dispuesto en el manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia.
b. **Plan de manejo de tráfico - PMT:** Incluye como mínimo la identificación de los permisos y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución y desarrollo de la obra, y la entidad ante la cual deba realizarse el trámite, afectaciones del tráfico vehicular, peatonal y de las estructuras vecinas, cronograma de ejecución de los trabajos, cronograma de reposición de la malla vial local afectada en caso de requerirse, metodología de difusión del plan en los medios en caso de requerir el cierre total o parcial de una vía; en caso de requerirse el plan deberá ser presentado a la autoridad municipal competente para su revisión y aprobación. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 1469 de 2010 “Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones”.
c. **Programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial:** Incluye como mínimo descripción modalidades de contratación, identificación peligros y riesgos, medidas de prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos, plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, programa de capacitación. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente el Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Resolución 1409 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”, Resolución 1903 de 2013 “Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo

11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones", Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".

d. **Plan de Manejo Ambiental:** Incluye como mínimo identificación de los permisos y/o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales requeridos por la autoridad ambiental y la entidad ante la cual deba realizarse el trámite, identificación y cuantificación de impactos, matriz de aspecto - efecto, descripción de medidas de manejo ambiental a implementar, identificación de las fuentes de suministros de materiales pétreos y agregados previa verificación de licencias ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, protocolo para manejo de escombros, residuos sólidos y recuperación de áreas afectadas, identificación de los sitios de disposición de material de retiro y/o escombros debidamente autorizados por la autoridad competente. Las autorizaciones, licencias y demás permisos requeridos corren por cuenta del contratista. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente el Título I del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – Ras 2000, y asegurar que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos exigidos, sino con la normatividad vigente relacionada con el manejo ambiental.

e. **Plan de Contingencia:** Incluye como mínimo identificación de riesgos y amenazas que se puedan presentar durante el tiempo de ejecución del proyecto, y las estrategias preventivas y correctivas que las mitiguen. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente.

f. **Programa de Comunicación Social:** Incluye como mínimo la metodología de interacción con la comunidad en general y la difusión del proyecto incluido el Plan de Calidad. La implementación de dicho programa tendrá como propósito mantener informada oportunamente a la comunidad afectada por la ejecución de las obras (actores implicados en el proyecto, instituciones, comunidad en general, etc.), velar por el adecuado manejo de las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, buscar la cooperación de otras instituciones y evitar reacciones inesperadas de personas u organizaciones que se vean afectadas por la ejecución de las obras. Se deberá como mínimo realizar socialización del proyecto antes de iniciar, durante su ejecución y al cierre del mismo con los beneficiarios del proyecto, alcaldía municipal, empresa prestadora del servicio, interventor o supervisor del contrato y Aguas del Huila S.A. E.S.P.; en la primera reunión de socialización se deberá conformar el comité de veeduría ciudadana.
Posterior a su aprobación **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la implementación, control, seguimiento y cierre del mismo, el cual debe ser realizado por personal con el conocimiento y la experiencia requerida.

9) **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar e instalar la valla de información correspondiente, de acuerdo con las especificaciones definidas por Aguas del Huila S.A. E.S.P. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

10) Previo el inicio de obras físicas, **EL CONTRATISTA** deberá disponer de todo el equipo, personal y materiales que está obligado a suministrar por su cuenta para la ejecución del Contrato. El contratista deberá establecer conjuntamente con el interventor o supervisor del contrato: a) metodología para los controles en que deben intervenir el contratista de obra y el interventor o supervisor: Control de pólizas, control de afiliaciones al sistema de seguridad social, control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, planillas de control para dejar constancia del cumplimiento del Plan de Calidad, entre otros, b) metodología de control presupuestal, incluyendo cambios de obra, adiciones, revisión mensual de las cantidades de obra que se requieren para cumplir el objeto del contrato, c) programación detallada de obra por abscisas, (de manera que sea evidente y fácilmente de establecer el avance de obra, d) programa de suministro de los materiales más relevantes y del equipo que requiere la ejecución de la obra (teniendo en cuenta el tiempo que requiere la

solicitud de cotizaciones, análisis de muestras, pedido, tiempo de fabricación, suministro en el sitio de la obra), e) método para realizar el control semanal de la programación de obra y los suministros. En todo caso EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes disposiciones: a) los materiales propuestos deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los diseños. b) los métodos constructivos deberán garantizar que no afectan la condición funcional de la obra. c) los procedimientos constructivos seleccionados deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua, la eficiencia energética, el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en la obra y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental de las obras. d) cumplir con los estándares de calidad y demás requisitos de la construcción definidos en el diseño. e) los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra.

11) **El CONTRATISTA** deberá garantizar la permanencia del personal profesional ofrecido y aprobado por Aguas del Huila S.A. E.S.P. durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, si EL CONTRATISTA requiere cambiar o sustituir a uno o más profesionales o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del interventor o supervisor. Así mismo, deberá vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto, realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente deberá elaborar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

12) Además del personal profesional y técnico, **EL CONTRATISTA** deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por el interventor o supervisor cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. El personal que labore en la obra deberá mantener debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique Aguas del Huila S.A. E.S.P. a través del interventor o supervisor del contrato. El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y/o LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN, se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa. El interventor o supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

13) **EL CONTRATISTA** deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. **EL CONTRATISTA** deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

14) **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos

profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos.

15) **El CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a través del interventor o supervisor del contrato.
16) **EL CONTRATISTA** deberá garantizar por lo menos una visita de su ARL durante la ejecución de los trabajos; informando por escrito fecha de la misma con 5 días hábiles de anticipación al interventor o supervisor del contrato y a la entidad.

17) **EL CONTRATISTA** deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.

18) **EL CONTRATISTA** deberá realizar la revisión de los estudios y diseños, cantidades de obra y demás documentos contractuales con el fin de corroborar la pertinencia de los mismos, el cumplimiento de lo establecido en el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico, el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás normas que sean aplicables teniendo en cuenta la naturaleza del contrato; y corroborar que los recursos asignados a este proyecto cumplen con la provisión necesaria para garantizar el alcance del mismo (Incluye balance de obra de todos y cada uno de los ítems contemplados en el presupuesto). El resultado de esta revisión deberá ser presentado debidamente avalado por el interventor o supervisor del contrato, en medio físico y digital (archivo ejecutable) antes de cumplirse el veinte por ciento (20%) del tiempo de ejecución del contrato.

19) **EL CONTRATISTA** deberá en caso de requerirse, realizar los ajustes cambios y/o rediseños requeridos a los estudios y diseños del proyecto, garantizando la funcionalidad de las obras a ejecutar y el cumplimiento de la normativa legal vigente, especialmente lo dispuesto en el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico, y presentarlos al interventor o supervisor del mismo para su revisión y aprobación.

20) **EL CONTRATISTA** deberá suscribir en el formato establecido por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P en conjunto con el afectado y el interventor o supervisor del contrato, las actas de vecindad requeridas para la correcta ejecución y desarrollo de la obra. Las actas deberán estar suscritas en su totalidad antes de cumplirse el veinte por ciento (20%) del tiempo de ejecución del contrato y antes de generarse la intervención en un predio que requiera su suscripción. Una vez ejecutadas las obras **EL CONTRATISTA** deberá realizar su respectivo cierre, previo visto bueno del interventor o supervisor del contrato. En caso de generarse cualquier alteración sobre los predios de la zona intervenida, esta debe ser corregida y entregada como se encontraba inicialmente y a satisfacción del afectado e interventoría, bajo responsabilidad y costo del contratista.

21) **EL CONTRATISTA** debe realizar, por su cuenta y riesgo la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, señalización temporal y definitiva y señalización preventiva en las áreas de afectación del proyecto, cumpliendo con la normativa legal vigente.

22) **EL CONTRATISTA** debe garantizar para la obra la señalización y seguridad de la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

23) **EL CONTRATISTA** deberá realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto, responder por el pago correspondiente al consumo de los servicios públicos suministrados para la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

24) **EL CONTRATISTA** deberá hacerse cargo de los elementos que entregará AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. para la ejecución de la obra, llevar un control detallado de los mismos (elementos suministrados vs elementos instalados), velar por su cuidado, custodia y conservación, y hacer su respectiva devolución en caso de requerirse.

25) **EL CONTRATISTA** deberá adelantar las gestiones pertinentes frente a las entidades competentes para verificar la ubicación de las redes de servicios públicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto y puedan afectar su normal desarrollo.

26) **El CONTRATISTA** será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos y/o licencias requeridos para la ejecución de la obra como: aprovechamiento forestal, ocupación del cauce, cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. En caso de que en el desarrollo del proyecto se requiera intervenir predios de los que no se tenga información será responsabilidad del **CONTRATISTA** efectuar una investigación predial y a su vez entregar el resultado de esta investigación a la Subgerencia Técnica y Operativa, previo aval del interventor o supervisor del contrato.

27) **EL CONTRATISTA**, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, ni las cosas, ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

28) **EL CONTRATISTA** deberá vigilar el cumplimiento del componente ambiental, y en particular, que no se causen perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra, o a los predios donde se esté realizando la intervención. Si se presentan alteraciones al medio ambiente, el contratista responderá por las sanciones impuestas por la autoridad competente.

29) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, y mantendrá indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato, ya sea por parte de sus trabajadores, subcontratistas, o terceros afectados, así como, frente a cualquier sanción por parte de las autoridades ambientales o de cualquier tipo que se pueda derivar igualmente de la ejecución del contrato de obra.

30) EL CONTRATISTA deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

31) El CONTRATISTA deberá llevar una memoria o bitácora diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director y/o residente de obra, el director y/o residente de la Interventoría o el supervisor, y adicionalmente debe estar foliada. El libro de bitácora de obra en el cual se consignarán todos los hechos y situaciones presentadas durante la ejecución del contrato, así como los avances y cantidades de obra ejecutados, las observaciones, solicitudes y órdenes impartidas por el Interventor o supervisor del contrato y las solicitudes que con ocasión a la revisión o modificación de planos, diseños, materiales o procedimientos constructivos deba realizar el contratista, deberá llevarse al día y mantenerse en el sitio de la obra y estar disponible para revisión por parte de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

32) EL CONTRATISTA y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra debe participar de los comités de obra y presentar la documentación requerida por la interventoría o supervisor, y/o la entidad contratante, los cuales tendrán una periodicidad mensual.

33) EL CONTRATISTA deberá suscribir en conjunto con el interventor o supervisor las actas de inicio, suspensión y reinicio de obra, recibo parcial y final de la obra ejecutada, en los formatos y/o modelos establecidos por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., dentro de los plazos y términos establecidos para ello, y dando estricto cumplimiento a las listas de chequeo emitidas por la entidad para tal fin. Cualquier solicitud de suspensión de obra deberá contener el tiempo estimado de la misma, y ser presentada por escrito al interventor o supervisor para su respectiva revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso se presentará a la entidad para su respectiva aprobación y suscripción. En caso de que el tiempo estimado de suspensión deba ampliarse, se dejara constancia del porque se deberá mantener suspendido, en caso de cambio de causal de suspensión, deberá dejarse constancia.

34) EL CONTRATISTA deberá rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el interventor o supervisor en el desarrollo del contrato.

35) EL CONTRATISTA deberá atender las solicitudes, observaciones y órdenes impartidas por el interventor o supervisor durante el desarrollo del contrato, sin que dichas determinaciones aminoren y/o eximan la responsabilidad del **CONTRATISTA**, o le releven de las obligaciones derivadas del Contrato. El interventor o supervisor estará facultado para suspender la obra, ordenar la demolición de las obras que determine se encuentran mal ejecutadas y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas ya sea por los insumos o mano de obra, teniendo en cuenta los análisis y resultados de los ensayos realizados, ordenar los cambios de materiales que corresponda cuando se determine que los mismos son insuficientes o inapropiados, quedando **EL CONTRATISTA** en la obligación de rehacer nuevamente lo demolido y reemplazar a entera satisfacción de la interventoría los materiales rechazados, sin que de ello se derive ninguna obligación de aguas del Huila y/o derecho del contratista a efecto de reembolso.

36) El programa de trabajo acordado será obligatorio para el **CONTRATISTA** quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor o supervisor del contrato, y la verificación por parte de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. En caso de que el **CONTRATISTA** no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor o supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. La renuencia del **CONTRATISTA** a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Los requerimientos del interventor o supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.

37) Si durante la ejecución de las obras se requiere realizar alguna modificación sobre el trazado propuesto, las actividades definidas contractualmente, el plazo de ejecución del contrato y/o el valor contractual, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al interventor o supervisor la solicitud de dichas modificaciones con sus respectivos soportes en los formatos definidos por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. para su revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso la documentación será presentada a la Subgerencia Técnica y Operativa de la entidad para su respectivo estudio y revisión, y posterior presentación para aprobación por parte de la Gerencia de la entidad, y suscripción de la respectiva modificación. Si el contratista realiza alguna modificación sin contar con la respectiva aprobación por parte de la entidad, esta deberá ser asumida por cuenta y riesgo del mismo. En caso de que por la procedencia del tipo de ajuste se requiera reformulación del proyecto ante el **Departamento del Huila**, **EL CONTRATISTA** deberá proceder de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por la secretaria de planeación del departamento del Huila. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido por la entidad para la suscripción de la respectiva modificación.

38) **EL CONTRATISTA** deberá dar a conocer a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

39) **EL CONTRATISTA** debe presentar informes mensuales de ejecución del contrato a la interventoría para su revisión, verificación, validación y aprobación en el formato suministrado por Aguas del Huila S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante el periodo detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), control y seguimiento programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial, instalación la valla de información, informe actas de vecindad suscritas durante el periodo, comités técnicos realizados durante el periodo, correspondencia suscrita y recibida durante el periodo, actas suscritas durante el periodo ii) Control presupuestal y contable: Informe de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: Porcentaje de ejecución vs cronograma de obra, control y seguimiento al cronograma de actividades, actividades realizadas durante el periodo, informe de materiales y equipos utilizados durante el periodo, balance presupuestal, bitácora de obra, registro fotográfico, resultados de ensayos y análisis realizados durante el periodo, control y seguimiento plan de demarcación y señalización de la obra, plan de manejo de tráfico - PMT y plan de contingencia, iv) Control jurídico: Control de pólizas, modificaciones del contrato, v) Control ambiental: Control y seguimiento plan de manejo ambiental, vi) Control Social: Control y seguimiento programa

de comunicación social, vii) demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor y/o aguas del Huila.

40) **EL CONTRATISTA** deberá realizar la puesta en marcha de las obras objeto del presente contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente, especialmente lo establecido en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS-, y realizar por su cuenta y riesgo todos los ensayos, análisis y/o pruebas requeridas dependiendo de la naturaleza del proyecto, los cuales deberán ser revisadas, verificadas y aprobadas por el interventor o supervisor del contrato.

41) **EL CONTRATISTA** deberá actualizar y/o ajustar el manual de operación y mantenimiento de los sistemas construidos y/o implementados, conforme con los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente, especialmente lo establecido en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS-; dicho manual debe especificar como mínimo tipos de materiales de obra utilizados, equipos y/o herramientas suministrados con sus respectivos certificados de garantía, calidad y/o calibración según corresponda, descripción general del sistema incluida su operación, recomendaciones de mantenimiento preventivo y conservación. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidro-sanitarios y de equipos especiales según corresponda. Este manual deberá contar con la revisión y aprobación por parte del interventor o supervisor, y deberá ser socializado y suministrado al finalizar el contrato como requisito para recibo final de las obras al ente administrador y operador del sistema, o beneficiario según corresponda.

42) **EL CONTRATISTA** deberá realizar la capacitación para la operación del sistema y manejo de equipos al personal beneficiario del sistema.

43) **EL CONTRATISTA** debe elaborar los Planos Record de la Obra en Coordenadas Reales en medio físico y digital, con Formato de Esquinas (Original y Copia), previo visto bueno y aprobación del Interventor o supervisor.

44) **EL CONTRATISTA** se obliga a dejar el sitio de las obras limpio e impecable como se encontraba antes del inicio de las mismas.

45) **EL CONTRATISTA** debe responder por las revisiones, pruebas y acciones correctivas requeridas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.

46) **EL CONTRATISTA** debe presentar un informe final de ejecución del contrato a la interventoría para su revisión, verificación, validación y aprobación , en el formato suministrado por Aguas del Huila S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante la ejecución del contrato detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), cumplimiento y cierre programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial, instalación la valla de información, cierre actas de vecindad suscritas durante la ejecución del contrato, comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato, correspondencia suscrita y recibida durante la ejecución del contrato, actas suscritas durante la ejecución del contrato, Paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, ii) Control presupuestal y contable: Informe final

de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe final de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: porcentaje final de ejecución de obra, actividades realizadas durante la ejecución del contrato, memoria de cantidades de todas las obras ejecutadas informe de materiales y equipos utilizados durante la ejecución del contrato, bitácora de obra, registro fotográfico final por actividad, resultados de ensayos y análisis realizados durante la ejecución del contrato, manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y los procedimientos constructivos, cumplimiento y cierre plan de demarcación y señalización de la obra, plan de manejo de tráfico - PMT y plan de contingencia, Planos record de construcción debidamente firmados, manual de operación y mantenimiento ajustado a las obras construidas, equipos y materiales implementados, con las respectivas garantías y especificaciones técnicas de los quipos instalados, iv) Control jurídico: Informe final estado de garantías, póliza de estabilidad de la obra actualizada con la fecha del acta final, modificaciones del contrato, v) Control ambiental: Cumplimiento y cierre plan de manejo ambiental, vi) Control Social: Cumplimiento y cierre programa de comunicación social, vii) demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor y/o aguas del Huila.

47) Como requisito para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., de los documentos requeridos por la entidad de acuerdo con el formato "Documentos para pago contrato de obra final", a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de obra y otro sí expedidos. (Si aplica) c) Copia acta de inicio. d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritas. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación, etc.). h) Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. i) Paz y salvo por todo concepto generado por la comunidad donde se desarrolló el contrato. j) Acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el contratista, interventor o supervisor, beneficiario. k) Acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el contratista, interventor o supervisor, representante comunidad beneficiada, alcaldía municipal, administrador y operador servicios públicos. l) Ampliación y/o Actualización de garantías según condiciones establecidas en el contrato. m) Resultado de Ensayos de Laboratorio. (Densidades Próctor Modificado, Granulometrías, Dosificaciones de Mezclas, Ensayo a la Compresión y Flexión de Concreto o Asfalto Según Sea el Caso. n) Acta final de obra con sus respectivas memorias de cantidades. ñ) Acta de liquidación. o) Paz y salvo emitido por el almacén, dependencia de Aguas del Huila S.A. E.S.P. p) Listado de los beneficiarios del proyecto, previo visto bueno y aprobación del Interventor. q) Plano Record de la Obra en Coordenadas Reales en medio físico y digital, con Formato de Esquinas (Original y Copia), previo visto bueno y aprobación del Interventor. r) Registro Fotográfico por Actividad Ejecutada en el Desarrollo del Contrato (físico y magnético), y video donde se evidencie el funcionamiento de la batería sanitaria y el sistema séptico (magnético). s) Manual de operación y mantenimiento de las unidades intervenidas. t) Bitácora de Obra. u) Certificado de Materiales Utilizados en Obra. v) Certificado de Cumplimiento a la Resolución 1166 de 2006 Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Relacionada con el Reglamento Técnico de Tuberías. En el Cual se Identifique el Lote de Donde Proviene la Tubería de la Fábrica, si es del caso. w) Recibo de reintegro de rendimientos de anticipos o certificado de que no lo hubo. x) Copia informe final de ejecución del contrato. y) Certificación cuenta bancaría por consignar. z) Las demás requeridas por Aguas del Huila en especial aquellas qué estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo.

48) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y/o requeridas por el despacho del gerente y/o la subgerencia técnica y operativa de la empresa.

49) Una vez suscrita el acta de inicio , se obliga a los contratistas de obra e interventoría a realizar una visita dentro de los primeros (15) quince días calendario ; a cada una de las viviendas de los beneficiarios del proyecto : "**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA",** dando verificación que no cuentan con tanque elevado para almacenamiento de agua potable y que cuentan con las condiciones para la ejecución de las obras , se debe dejar un acta por cada uno de los beneficiarios avalada por el interventor para ser presentado el informe consolidado a la entidad contratante , con los debidos soportes , acta y registro fotográfico .

LOCALIZACION DEL PROYECTO

Zona urbana del Municipio de Tello -HUILA y Zona rural del Departamento del Huila (Centro poblado la Jagua del municipio de Garzón; la laguna del Municipio de Pitalito ;vereda el Tobo del municipio de Timana ; vereda el Líbano del municipio de Suaza ; vereda Vega de oriente del Municipio de Campoalegre ; vereda naranjal del municipio de Timana .)

EQUIPO

El proponente favorecido deberá relacionar el equipo mínimo necesario, el cual se compromete a mantener al frente de las obras para cumplir el programa de inversiones y el programa de utilización de equipo, elaborado una vez suscrito el contrato.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de la información presentada sobre propiedad y disponibilidad del equipo y enterarse de sus características y estado de servicio.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de la información presentada sobre propiedad y disponibilidad del equipo y enterarse de sus características y estado de servicio.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos, objeto de este proyecto consisten en la "**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA". "OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"** de acuerdo con las obras y cantidades descritas en el formato ANEXO DOS.

PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Solicitud abreviada de Oferta, si la propuesta no se presenta completa será considerada NO ADMISIBLE.

ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas.

AUTOCERTIFICADO DE VISITA A LA ZONA DE LAS OBRAS.

Los proponentes deberán presentar un AUTOCERTIFICADO en el que conste que conocen los sitios de las obras, ubicadas en este municipio. Si no se presenta esta auto-certificación la propuesta será DESCARTADA.

Esta auto-visita se hará para inspeccionar las zonas de las obras, investigar la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte a las zonas o centros de abastecimiento de materiales, zonas de botaderos y demás condiciones locales que pueden afectar el costo y la ejecución de las obras.

El hecho de que los Proponentes no se familiaricen con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. Los materiales para la obra serán suministrados por el Contratista y deberán estar de acuerdo con las especificaciones de construcción, de otra parte, la totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los Ítems de pago de la obra objeto de la presente solicitud abreviada de oferta. Serán por cuenta y responsabilidad del Contratista, los costos de construcción, mejoramiento y conservación de las vías de acceso a las fuentes de materiales, y todos los demás costos necesarios para la producción de éstos, así como los costos de explotación de préstamos y sus correspondientes servidumbres.

El Contratista, será el responsable de realizar todos los trámites tendientes a la obtención de los permisos, licencias ambientales y servidumbres que sean necesarios para estos casos y el pago que de ellos se derive. No obstante, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P se reserva el derecho de colaborar en dichos trámites.

MATERIALES

Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el Contratista, por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las zonas o centros de abastecimiento a utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deben cumplir con todos los requisitos de calidad exigida en las Especificaciones de Construcción. El Contratista para utilizar las zonas o centros de abastecimiento de materiales, deberá solicitar la aprobación previa del Interventor.

Los materiales especializados a utilizar en la obra entre otros deben cumplir los requisitos necesarios entre otros: Válvulas deben presentar el protocolo correspondiente. Tuberías y accesorios PVC, de marcas conocidas y deben cumplir con todas las normas técnicas dependiendo del tipo de tubería. De igual manera estos materiales beberán estar aprobados por el interventor.

Los materiales que suministren AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. Serán entregados al contratista quien tendrá a su cargo recibo, custodia, almacenamiento, disposición y devolución de los sobrantes en caso de ser necesario; los costos que se generen estarán a cargo del contratista.

AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.
El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

ASPECTO AMBIENTAL

El Constructor organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales al respecto, incluidos la Guía Ambiental para Interventores y Contratistas, el Código de Recursos Naturales, permisos y servidumbres y concesiones otorgadas por autoridades competentes. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del Constructor y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.

Las condiciones de entrega de las obras y su entorno deberán ser mejores o iguales a las que se tenían al inicio de las obras.

De conformidad con la Constitución política de Colombia art.79, 80 y 313 sobre el impacto del medio ambiente, así como decreto 1421 de 1996 por medio del cual se reglamenta el artículo 134 del decreto ley 2150 de 1995.

Las personas proponentes deberán presentar una oferta de iniciativa económica voluntaria de siembra de árboles en la zona de trabajo, árboles nativos y que contribuyan al sostenimiento ambiental, de una altura no menor a 0.60 metros, separados 5 metros cada uno debidamente rodeteados, se sembraran en el sitio que de común acuerdo se seleccione con el Interventor y la alcaldía de los municipios donde ejecutan las obras.

Así mismo el contratista deberá instalar una (1) valla metálica de 2.0 X 1.50 metros, con sus respectivos soportes y anclados en base de concreto, con texto de información de la obra suministrado por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, debidamente pintada acorde con las normas. La cual no conforma un ítem y no se pagará, ya que deberán ser entregadas a manera de contribución a la comunidad, para cada uno de los proyectos.

Tanto los árboles como la valla deberán colocarse en la obra dentro de los veinte (20) días siguientes a la iniciación de los trabajos y mantenerlos durante el tiempo que dure la construcción.

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

La Interventoría será la encargada de ejercer el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y de calidad de todos los materiales, así como el cumplimiento de los procedimientos de construcción, las especificaciones técnicas de construcción y de suministro y condiciones de los PLIEGOS DE CONDICIONES y demás normas y condiciones acordadas en el contrato y vigentes según normas y procedimientos de Ingeniería aceptados y de conformidad con el

Acuerdo 10 del 27 de mayo de 2019, por el cual se establece el manual de interventoría y Supervisión de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillado y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. y la Ley 1474 de 2011.

PROGRAMA DE OBRA.

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en este pliego de condiciones. Este programa deberá elaborarse y ser entregado para revisión y aprobación de la interventoría en la fecha de suscripción del acta de iniciación de las obras, de acuerdo con los siguientes lineamientos.

ALCANCE

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación o producción de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas para la obra, las estadísticas y registros históricos sobre las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el cruce de infraestructura y los predios si son necesarios.
Igualmente, deberá tener presente las acciones a realizar con la comunidad para adelantar proyectos de manejo ambiental previa, durante y posterior a la ejecución de las obras. En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo a la interrelación que exista entre las diferentes actividades.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

Método y presentación

La programación de la obra deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.
La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Denominacion del ítem.

- Cantidad a ejecutar
- Unidad de obra
- Duración estimada.
- Inicio temprano.
- Final temprano.
- Inicio tardío.
- Final tardío.
- Holgura total.
- Precedencias

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto.

Nivel de detalle

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

- El volumen de obra a ejecutarse por semana.
- Identificar el responsable dentro de la organización.
- Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución, tanto en horarios diurnos como nocturnos.

Programa De Inversiones:

Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el contratista se compromete a ejecutar dentro del cual deberá tener como mínimo las siguientes Actividades:

- Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem.

- Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
- Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems.
- Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
- Mensualmente se diligenciará el seguimiento al programa de inversiones.

Informes De Actividades:

El CONTRATISTA, debe remitir mensualmente a la INTERVENTORÍA, un informe de avance de cumplimiento de los Programas de Obra y de inversiones.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS

Son de cargo del proponente favorecido, todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en las normas técnicas sobre la materia.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de (04) cuatro meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

El acta de inicio del Contrato de Obra deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de interventoría.

ESPACIO VACIO

CAPÍTULO III
PRESUPUESTO

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto Oficial es de: **Mil trescientos cuarenta y cinco millones setecientos treinta mil cuatrocientos dos pesos. $ 1.345.430.412M/cte.**

El valor total propuesto, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial anteriormente mencionado, de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación; adicionalmente el valor propuesto para la obra deberá ser en valores enteros sin decimales o centavos.

- **FINANCIACION:**

El contrato que resulte de esta Solicitud abreviada de Oferta será financiado con cargo a:

Disponibilidad Presupuestal No. 1552
COD. Presupuestal: 99 Apoyo Admi 2320101001031906
Nombre Cuenta: Convenios Departamento 2022
2020 OBRA-CONST Valor: **$ 644.321.401**
Fuente del Recurso: Resolución Depto 419/2022
Obra- Optimización del sistema de almacenamiento del acueducto urbano del Municipio de Tello Departamento del Huila

Disponibilidad Presupuestal No. 1549
COD. Presupuestal: 99 Apoyo admi 2320101001031906
Nombre Cuenta: Convenios Departamento 2022
2020 OBRA-CONST Valor: **$ 701.109.011,00**
Fuente del Recurso: Resolución Dpto 411/2022
Obra- Optimización de las plantas de tratamiento de Agua potable que abastece zona rural del departamento del Huila.

AVANCE SOBRE MATERIA PRIMA

Para esta Solicitud abreviada de Oferta no habrá avances sobre materia prima.

COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P en ningún caso será responsable de los mismos. El costo propuesto deberá ser en valores enteros sin decimales o centavos.

FORMA DE PAGO.

El desembolso de los recursos a cargo de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. se sujetará a las siguientes condiciones: **a)** Un desembolso a título de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez se cuente con la aprobación de la garantía respectiva otorgada por el CONTRATISTA y el cumplimiento de los demás supuestos establecidos contractualmente a tal fin, que deberá ser amortizado en su totalidad según se dispone más adelante. **b)** El 90% del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de obra ejecutada a satisfacción, de acuerdo con las cantidades aceptadas por la Interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativos y convencionalmente establecidos a tal fin, de las cuales se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total, **c)** El restante diez por ciento (10%) se cancelará después de la liquidación de la obra previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere, **PARAGRAFO PRIMERO.** Los recursos que se entregaren al contratista a título de anticipo deberán ser manejados en una Fiducia a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la Interventoría y/o supervisión del contrato del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que se generen pertenecerán a la entidad, razón por la cual deberán ser devueltos a la cuenta desde donde se giren los recursos por parte de la entidad con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el literal c) anterior, esto es al último diez por ciento (10%) del contrato acompañados de la respectiva certificación o soporte bancarios sobre su cuantificación. **PARAGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos de crédito financiero. **PARAGRAFO TERCERO**. Para el desembolso del anticipo el CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor o Supervisor. **PARÁGRAFO CUARTO.** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTAS:

- AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

- Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.
- Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.
- Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. Para su trámite se deberán anexar además de los documentos requeridos en la lista de chequeo emitida por la entidad para tal fin y copia del acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el contratista, interventor o supervisor y beneficiario, con sus respectivos anexos.

No se harán pagos por ejecuciones de partes o componentes de las unidades sanitarias.

ESPACIO VACIO

CAPÍTULO IV

ANALISIS JURIDICO, FINANCIERO Y TECNICO.

Se exigen los requisitos de Ley y los expuestos en el capítulo IV del Pliego serán evaluados como ADMISIBLES, o NO ADMISIBLES.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICOS.

SISTEMA DE SELECCIÓN
RUT
RUP
CARTA DE PRESENTACION
DOCUMENTO CONSORCIAL
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CEDULA DE CIUDADANÍA
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES
BOLETIN DE MEDIDAS CORRECTIVAS
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL APORTES PARAFISCALES.
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR
FOTOCOPIA DEL PASADO JUDICIAL

PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta Técnica se evaluará como ADMISIBLE O NO ADMISIBLE.

SISTEMA DE SELECCIÓN	EVALUACION

EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA O PROPONENTE	ADMISIBLE – NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA FIRMA O PROPONENTE	ADMISIBLE – NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO	ADMISIBLE – NO ADMISIBLE
DUCUMENTOS DE ORDEN TECNICO Y ECONOMICO	ADMISIBLE – NO ADMISIBLE

PROPUESTA FINANCIERA, DE ACUERDO AL CAPITULO VI.

SISTEMA DE SELECCIÓN	EVALUACION
CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA O PROPONENTE	ADMISIBLE – NO ADMISIBLE
CAPACIDAD OPERACIONAL DE LA FIRMA O PROPONENTE	ADMISIBLE – NO ADMISIBLE
K DE CONTRATACIÓN	ADMISIBLE – NO ADMISIBLE
DUCUMENTOS DE ORDEN FINANCIEROS, TECNICO Y ECONOMICO.	ADMISIBLE – NO ADMISIBLE

ESPACIO VACIO

CAPÍTULO V
REQUISITOS JURIDICOS

A. PARTICIPANTES.

Podrán participar las personas naturales con título en Ingeniería civil o Ingeniería sanitaria, jurídicas nacionales o extranjeras en consorcio o unión temporal inscritas en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio, con duración de por lo menos la vigencia del contrato y un año más, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, y que no se encuentren incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en las normas legales y cumplan con los demás requisitos contenidos en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

A. En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento expreso de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

B. En caso que el oferente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación de la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. La extensión se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

C. Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal responderán solidaria e ilimitadamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

D. Tratándose de personas jurídicas, manifestación expresa de los integrantes de la facultad para conformar la Unión temporal o Consorcio sin limitación alguna, adjuntado el certificado de existencia y representación legal.

E. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o la Unión temporal, deberá tener en consideración la experiencia específica aportada al mismo, quien aporte la mayor experiencia deberá tener como mínimo el 30% de participación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales entre personas jurídicas, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días del cierre de la Solicitud abreviada de Oferta. Si el Consorcio o La Unión Temporal la conforman personas naturales y al ser estos ingenieros CIVIL O SANITARIO deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes y certificado de vigencia de la matrícula profesional.

B. PRESENTACION DE PROPUESTA

La propuesta se deberá presentar en sobres cerrados un (1) original y una (1) copia y sellados, los cuales deberán contener las Propuestas Técnica y Económica o de precio y estas deben contener los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

(ANEXO UNO) de acuerdo al modelo suministrado por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, firmada por el Proponente, indicando su nombre y número de matrícula como Ingeniero Civil o Sanitario. Cuando el representante legal, según el caso, no fuere Ingeniero civil o sanitario, la propuesta, para ser considerada admisible, deberá estar avalada por un Ingeniero Civil o Sanitario Matriculado, anexando la fotocopia de la Vigencia de la Matricula profesional que acredite poder ejercer la profesión, de acuerdo con lo expresado en la Ley 64 de 1978.

Si no presenta el ANEXO UNO totalmente diligenciado la propuesta no es admisible, el plazo de ejecución de la obra debe ser el especificado en los PLIEGOS DE CONDICIONES, si es mayor la propuesta no será tenida en cuenta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia o representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas existentes en su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha del cierre de la Solicitud abreviada de Oferta

El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente solicitud abreviada de oferta.

La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la Solicitud abreviada de Oferta no será inferior al plazo establecido para el contrato y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato.

.• Autorización para contratar

Cuando en razón de la cuantía, el representante legal de una persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la

sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la suscripción del contrato.

Si no cumple algunos de los requisitos técnicos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza de seguros otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Neiva, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. En caso de prórroga del cierre de la solicitud abreviada de oferta esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá sustituir esta garantía por la garantía única de cumplimiento del contrato en favor de Entidades Estatales según Decreto 1082 de 2015.

Requisitos De La Póliza O Garantía

Asegurado o beneficiario: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO - AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P
NIT: 800.100.553-2

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: Esta garantía debe estar vigente por tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta y/o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre del consorcio o unión temporal o de su representante legal, es decir, deberán figurar los NOMBRES Y APELLIDOS de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su representante legal.

Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten. Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la solicitud abreviada de oferta o durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.

b) En el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

PAZ Y SALVO EN APORTES PARAFISCALES, SALUD Y PENSION. El proponente deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal Contador y/o el Revisor Fiscal., según sea el caso, en la que conste que, hasta el día de presentación de la Oferta, se encuentra a Paz y Salvo en el pago de aportes parafiscales, así como también en el pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con lo establecido en la ley. Cuando el oferente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal cada uno miembros deberá cumplir con esta certificación.

Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: *De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con la presentación de la oferta, la persona jurídica el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda; para tal efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En las propuestas presentadas a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada, según el caso.*

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes para con algunos de los componentes de aquel sistema o reciban beneficios especiales, deberán así expresarlo, acreditando tal circunstancia. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones para con el mismo sistema, así se debe manifestar, acreditando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

Las personas naturales o jurídicas deberán estar INSCRITOS Y CLASIFICADOS EN EL RUP expedido por la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente, si no se presenta cumpliendo los requisitos exigidos de participación, es considerada la propuesta NO ADMISIBLE.

Este certificado debe cumplir con lo previsto en la ley 1150 de 2007. Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en una de las siguientes actividades y especialidades:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	**CODIGO**	**CLASE**
	831015	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

Servicios	811015	Ingeniería Civil y Arquitectura

En todo caso, la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente numeral, según las reglas indicadas. En todo caso, se verificará en cada integrante la suficiencia para ofrecer los bienes y servicios especificados. Adicionalmente y para este tipo de proponentes, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán estar clasificados en el (los) segmentos, familia (s) y clase (s) exigidos en el presente ítem, a la fecha del cierre del proceso.

NOTA 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Para efecto de la evaluación de las propuestas, los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir, cada uno, con mínimo DOS de los requisitos de clasificación exigidos.

Todos los proponentes, sean personas naturales o jurídicas individuales, o asociativas, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes en las actividades descritas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en mínimo dos de las actividades descritas.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE (si es persona jurídica debe presentar el de la empresa y del representante legal y en caso de consorcios deben presentarlo todos los miembros del consorcio)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES expedido por la Policía Nacional (si es persona jurídica debe presentar el del representante legal y en caso de consorcios deben presentarlo todos los miembros del consorcio o unión temporal (personas naturales).

CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS expedido por la Policía Nacional (si es persona jurídica debe presentar el del representante legal y en caso de consorcios deben presentarlo todos los miembros del consorcio o unión temporal (personas naturales).

REGISTRO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (R.U.T.), Con el propósito de establecer el régimen de impuestos al que pertenece el Proponente y trámite de la factura correspondiente, se exige que aporte copia del RUT reciente.

CERTIFICADO DE BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE expedido por la contraloría (si es persona jurídica debe presentar el de la empresa y del representante legal y en caso de consorcios deben presentarlo todos los miembros del consorcio).

AUTO CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY. Con el fin de garantizar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte de los proponentes que vulneren los principios de la Contratación Estatal y que a futuro puedan afectar el proceso de selección, la suscripción y/o ejecución del Contrato, se establece que el proponente certifique dicha condición.

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, el proponente deberá imprimir la actualización de datos y adjuntarla con su propuesta.

INFORME SOBRE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y GENERAL DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL REQUERIDO (VER CAPITULO VII)

CAPACIDAD FINANCIERA (VER CAPITULO VI)

CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS:

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. La entidad contratante teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 791 de 2014 y 1082 de 2015 en los manuales que, para el cálculo de la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, establece el siguiente procedimiento para el cálculo de la capacidad de contratación objeto del presente proceso.

NOTA1: En caso de que el Proponente sea consorcio y/o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el anexo No. 3

NOTA 2: Tener presente que el mejor ingreso operacional que elija el proponente tienen que anexarlos certificados y dictaminados

NOTA 3: cada proponente deberá diligenciar el anexo 5.

PROPUESTA ECONOMICA O PRECIO. Esta deberá contener la siguiente información: Lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta (ANEXO DOS). Según formato adjunto diligenciado, colocando en todos los Ítems el precio unitario propuesto al frente de la cantidad establecida en el anexo 2 y calculando el valor total de la propuesta.

NOTA: Al proponente que cambie, modifique, varié o altere, las cantidades, la descripción de los Ítems, o las unidades exigidas en el ANEXO DOS, le será DESCARTADA o declarada NO ADMISIBLE su propuesta.

Los proponentes presentarán con la propuesta la relación y hoja de vida del personal que se destina para la ejecución de la obra.

C. PRECIOS DE LA PROPUESTA.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firmada por el Proponente.

Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se hará la respectiva corrección aritmética en los términos ya previstos, valor este que Aguas del Huila tendrá en cuenta para efectuar la correspondiente evaluación económica que a continuación se detalla.

- El costo total corregido de la propuesta, no debe exceder el presupuesto oficial de obra establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará no válida, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

- El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Anexo Dos, previo ajuste al peso bien sea por exceso mayor o igual a 0,50 o por defecto menor a 0,50 de cada uno de los valores o costos unitarios.

Nota 1: La propuesta que presente un error aritmético superior al 0.003% del presupuesto propuesto será considerada como NO ADMISIBLE.

Nota 2 : Cuando no se cumplan los anteriores requisitos por parte de los proponentes o de los miembros del consorcio o unión temporal, la propuesta será descartada y dicha omisión no será subsanable.

ESPACIO VACIO

CAPÍTULO VI
CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros establecidos por la entidad se encuentran en concordancia con lo establecido en los pliegos tipo del sector de agua potable y saneamiento básico adoptados mediante las Resoluciones No. 248 y 249 del 1 de diciembre de 2020 expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente; como buena práctica contractual, dando alcance al parágrafo 1 del artículo 56 de ley 2195 del 18 de enero de 2022.

Para determinar la capacidad financiera de un proponente deben tenerse en cuenta los índices que se relacionan a continuación.

Forma de determinación para proponentes singulares

Para proponentes singulares sean personas naturales o jurídicas los indicadores se determinarán con base en la información contenida en el registro único de oferentes debidamente actualizado y en firme.

Forma de determinación para proponentes plurales

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la capacidad financiera de acuerdo con los siguientes criterios establecidos por la entidad

Patrimonio, corresponde al valor que aparece en el balance general del oferente, o en el RUP y se construye tomando la diferencia entre el (Activo Total y el Pasivo Total). Para proponentes plurales se calculará este indicador sumando el patrimonio de los miembros del consorcio y/o unión temporal y este resultado deberá ser igual o mayor al índice requerido en los pliegos.

Liquidez, entendida como la disponibilidad inmediata de recursos, esta será calculada así: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Para proponentes plurales será este indicador el resultado de dividir la sumatoria de los activos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal entre las sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos.

Razón de cobertura de intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Para este indicador los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si el oferente es plural debe acreditar este indicador sumando el resultado de la ponderación del indicador de cada miembro del consorcio y/o unión temporal de acuerdo a su porcentaje de participación.

Nivel de endeudamiento: Mide el total de los activos comprometidos con obligaciones, deudas y compromisos con terceros, (Total Pasivo / Total Activo). Para proponentes plurales este indicador se obtendrá dividiendo la sumatoria ponderada de los pasivos totales de los miembros del consorcio o unión temporal entre la sumatoria ponderada de los activos totales de dichos miembros.

Capital de Trabajo: Es una forma de apreciar de manera cuantitativa, es decir, en pesos, los resultados de la razón corriente. (Activo Corriente – Pasivo Corriente). Si el proponente es plural el capital de trabajo se calculará sumando los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, cuyo valor deberá ser mayor o igual al índice requerido en los pliegos.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP debidamente actualizado y vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
PATRIMONIO	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o Mayor a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor al 70%
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o Mayor al 50% del presupuesto oficial

b. Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre Patrimonio Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Forma de determinación para proponentes singulares: Para proponentes singulares sean personas naturales o jurídicas, los indicadores se determinarán de conformidad con lo establecido en la información contenida en el registro único de proponentes del oferente debidamente actualizado y en firme.

Forma de determinación para proponentes plurales: Si el proponente es consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional para lo cual de determinar de la siguiente manera: indicador rentabilidad sobre patrimonio y sobre activo: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio), de cada miembro del oferente plural.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual al 0%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual al 0%

Capacidad Residual para la contratación de obras: La entidad contratante teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la guía para determinar y verificar la capacidad residual en procesos de Contratación de obra pública, De conformidad los Decretos 791 de 2014 y 1082 de 2015, el proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación igual o superior al 100% de la Capacidad residual del Proceso de Contratación.

Capacidad residual del proponente >= (presupuesto oficial – Anticipo)

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

NOTA1: En caso de que el Proponente sea consorcio y/o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el anexo No. 3

NOTA 2: Tener presente que el mejor ingreso operacional que elija el proponente tienen que anexarlos certificados y dictaminados

NOTA 3: cada proponente deberá diligenciar el anexo 5.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Dónde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Conforme a lo previsto por el artículo 13° Numeral 10 y 11 del acuerdo 07 de 2016, de la Junta Directiva de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, La Resolución CRA 151 de 2001 y CRA 242 de 2003, previo cumplimiento de la totalidad de requisitos mínimos exigidos, atendiendo al numeral inmediatamente anterior, la oferta más favorable para la entidad será la que resulte con la mayor puntuación respecto de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes o fórmulas que se señalan a continuación.

Conforme a lo previsto por el artículo 13° Numeral 10 y 11 del acuerdo 07 de 2016, de la Junta Directiva de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, La Resolución CRA 151 de 2001 y CRA 242 de 2003, previo cumplimiento de la totalidad de requisitos mínimos exigidos, atendiendo al numeral inmediatamente anterior, la oferta

más favorable para la entidad será la que resulte con la mayor puntuación respecto de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes o fórmulas que se señalan a continuación.

FACTOR PONDERADO	PUNTAJE OTORGADO
FACTOR TÉCNICO	MAXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS.
FACTOR ECONÓMICO	MAXIMO SETECIENTOS (700) PUNTOS.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MAXIMO CIEN (100) PUNTOS.

ESPACIO VACIO

CAPITULO VII
REQUISITOS TECNICOS

Los requisitos de orden técnico establecidos por la entidad se encuentran en concordancia con lo establecido en los pliegos tipo del sector de agua potable y saneamiento básico adoptados mediante las Resoluciones No. 248 y 249 del 1 de diciembre de 2020 expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente; como buena práctica contractual, dando alcance al parágrafo 1 del artículo 56 de ley 2195 del 18 de enero de 2022.

EXPERIENCIA GENERAL

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Persona Natural: Nacional o extranjera, con domicilio en el país, título profesional en ingeniería civil o ingeniera sanitaria, con matricula profesional actualmente vigente y experiencia general no inferior a diez (10) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. La experiencia general se acreditará presentando la fotocopia de la Matricula Profesional.

Personas Jurídicas: Experiencia general no inferior a cuatro (04) años, contados desde su fecha de constitución hasta la fecha de apertura del presente proceso. El objeto de la persona jurídica debe permitir contratar con el estado la ejecución de las obras civiles objeto del presente proceso. Dicha experiencia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

La propuesta debe estar abonada con una persona natural, nacional o extranjera, con domicilio en el país, título profesional en ingeniería civil o ingeniería sanitaría, con matricula profesional actualmente vigente y experiencia general no inferior a diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. La experiencia general se acreditará presentando la fotocopia de la Matricula Profesional.

Consorcios o Uniones Temporales entre personas jurídicas y personas naturales: La experiencia general se determinará conforme las exigencias hechas para personas naturales o personas jurídicas antes expresadas, las cuales deberán concurrir en cada uno de sus integrantes.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

So pena de ser valorado como NO CUMPLE, todo proponente deberá acreditar experiencia específica en proyectos con objeto similar al que se define en el proceso de selección o de componentes incluidos en su presupuesto oficial.

PARA EL CONTRATO DE OBRA: – "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA";

Persona Natural o Jurídica: Deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación, de máximo dos (2) contratos de obra suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea : construcción y/o optimización y/o rehabilitación y/o restitución de redes de acueducto y/o aguas residuales y/o aguas lluvias , cuyo valor sea igual o superior al equivalente al 30% del presupuesto oficial estimado, Seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte un mil cuatrocientos un pesos (**$ 644.321.401**)M/cte. Siendo el 30% **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS** ($ 193.296.421), En SMV 193.2

PARA EL CONTRATO DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Persona Natural o Jurídica: Deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación, de máximo dos (2) contratos de obra suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea : Dirección y/o Operación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de agua potable y/o planta de aguas residuales , cuyo valor sea igual o superior al equivalente al 30% del presupuesto oficial estimado, Setecientos un millón cuatrocientos nueve mil once pesos **$ 701.409.011,00 M/cte.;** Siendo el 30% **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS** ($ 210.332.704) llevados a SMV 210.3

La acreditación de ésta experiencia se hará mediante el allegamiento de copia del acta de recibo final, acta de liquidación y/o certificación legible del respectivo contrato, la cual debe contener como mínimo: **a.** El nombre de la entidad contratante; **b.** El objeto del contrato; **c.** Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); **d**. La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); y, **e**. La firma de un representante de la entidad.

Consorcios o Uniones Temporales: Deberá acreditar la experiencia especifica exigida para con personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, la que podrá acreditarse conjuntamente, siempre que el integrante que la aporte, tenga una participación igual o superior al 50% en el ente colectivo.

La acreditación de ésta experiencia se hará mediante el allegamiento de copia del acta de recibo final, acta de liquidación o certificación legible del respectivo contrato, la cual debe contener como mínimo: **a.** El nombre de entidad contratante; **b.** El objeto del contrato; **c.** Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); **d**. La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); y, **e**. La firma del representante legal de la entidad.

NOTA 1: El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia, se tomará del valor presente hallado con la siguiente fórmula.

VP= (V1) X (SMLVM al momento de cierre el presente proceso)
VP= valor presente
V1= (Valor de ejecución de las obras) / (Salario mínimo mensual a la fecha del acta de terminación de obra).

NOTA 2: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ACUEDUCTO: Conjunto de obras para la captación, decantación, almacenamiento, planta de agua potable, redes de distribución y domiciliarias que conducen agua potable.

La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a los inicialmente ubicados que cumplan el número exigido, según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.
- El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas o la acreditación en éste ítem habilitante de la misma información con la que se acredita la experiencia general, llevará al rechazo del ofrecimiento.
- El contrato con el cual pretenda acreditar la experiencia específica no podrá ser el mismo con el cual acredite la experiencia general. La oferta será rechazada.
- En caso de consorcios o uniones temporales, el valor de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

- En los casos en que el contrato o los contratos para acreditar la experiencia hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad y el valor de la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
- El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a 1505.45 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al salario vigente en dicho año trayéndolo a Valor presente neto.
- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial trayéndolo a valor presente neto. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estado Unidos de América, deberá convertirse a esa moneda utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el Dólar de los Estados Unidos de América y dicha moneda al inicio y terminación del contrato. Efectuada esta operación se seguirá lo indicado en el numeral anterior.
- Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado y liquidado.
- Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia, incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar de cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla o de propiedad de un tercero distinto al Estado.
- Los contratos con los que se acredite la experiencia del proponente deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Matriz, subsidiario y filial. Para efectos de acreditar la situación de la matriz, subsidiaria y filial:

El Proponente deberá demostrar la situación de control de la siguiente manera, para acreditar la experiencia de la sociedad matriz, subsidiaria o filial:

(a) Si el Proponente acredita la experiencia de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente si fuere colombiano o (ii) si el Proponente es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3)

mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente y de la sociedad controlante; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

(b) Si el Proponente acredita la experiencia de una sociedad controlada por el Proponente la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuyos Requisitos Habilitantes se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente y de la sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

(c) Si el Proponente acredita la experiencia de una sociedad controlada por su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada por la matriz en la cual conste la inscripción de la situación de control. Si la sociedad controlada es colombiana (la situación de control de la matriz sobre el Proponente se deberá verificar el certificado de existencia y representación legal) (ii) si la sociedad controlada por la matriz cuyos Requisitos Habilitantes se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en la cual conste la inscripción de la situación 1 de control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente, la matriz del Proponente y de la sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

NOTA: Para los supuestos a y c, la sociedad matriz deberá suscribir un contrato de fianza en los términos previstos en el Código de comercio y allegarlo con su propuesta.

NOTA GENERAL: AGUAS DEL HUILA S.A. ES.P. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

El proponente deberá acreditar que cuenta con un equipo para el desarrollo de los roles que a continuación se exponen, el cual ha de contar con los perfiles y experiencias que se detallan, en orden a garantizar la habilidad técnica del proponente y su competencia para ejecutar la prestación contratada, so pena de rechazo del ofrecimiento.

El proponente deberá adjuntar la documentación del personal profesional ofertado que acredite toda la información requerida para ocupar los siguientes cargos:

PARA EL CONTRATO DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA";

- Un (1) Director y Residente
- Un (1) Asesor Estructural
- Un (1) Asesor SISOMA

PARA EL CONTRATO DE OBRA: OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

- Un (1) Director
- Un (1) residente de Obra
- Un (1) Inspector de obra

El personal profesional requerido serà vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, lo cual debe ser aprobado por la interventoría.

"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Un (1) Director y residente de Obra

El proponente deberá ofertar una (1) persona natural, nacional o extranjero que cumpla con las funciones de Director y residente de Obra a la vez, quien deberá contar con título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería sanitaria, y contar con matricula profesional vigente.

El director y residente de obra ofertado deberá contar con experiencia general no inferior a diez (10) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de apertura del presente proceso; y deberá acreditar

experiencia especifica como director y/o residente de obra , en de máximo dos (2) contratos de obra suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea : construcción y/o optimización y/o rehabilitación y/o restitución de redes de acueducto y/o aguas residuales y/o aguas lluvias , cuyo valor sea igual o superior al equivalente al 30% del presupuesto oficial estimado, Seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte un mil cuatrocientos un pesos (**$ 644.321.401**)M/cte. Siendo el 30% **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS** ($ 193.296.421), En SMV 193.2
traído a valor presente.

El Proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones en las que se acredite el cumplimiento del requisito exigido.

El director y residente de obra deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento y cuando la entidad lo requiera.

El director y residente de obra deberá contar con una disponibilidad y permanencia en obra del 100 % del tiempo de duración de cada proyecto.

Un (1) Asesor Estructural

El proponente beneficiario de la adjudicación deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio una persona natural, nacional o extranjero que cumpla con la función de revisar y ajustar en caso de requerirse los estudios y diseños Estructurales del proyecto, quien deberá contar con título profesional en ingeniería civil, ingeniería sanitaria o ramas afines, título de Especialización y/o Postgrado y/o Maestría y/o Doctorado, Estructuras, y contar con matricula profesional vigente.

El especialista ofertado deberá contar con experiencia general no inferior a Cinco (5) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de apertura del presente proceso; y deberá acreditar experiencia específica en el diseño estructural y/o revisión y/o ajuste de dos (02) estructuras Metálicas para sistemas de acueducto.

El profesional propuesto deberá cumplir con la función de revisión de los diseños estructurales del proyecto, cantidades de obra y demás documentos contractuales con el fin de corroborar la pertinencia de los mismos y el cumplimiento de lo establecido en el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico. Y la NSR 10; En caso de requerirse deberá cumplir con la función de realizar los ajustes a los estudios y diseños Estructurales del proyecto, garantizando la funcionalidad de las obras a ejecutar y el cumplimiento de la normativa legal vigente, especialmente lo dispuesto en el reglamento sismo resistente NSR 10 y el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico. De igual manera deberá acompañar y asesorar la puesta en marcha de las obras objeto del presente proceso teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente, especialmente lo establecido en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS

El profesional propuesto deberá contar con una disponibilidad mínima del 20% del tiempo de duración de cada proyecto.

Un (1) profesional SISOMA

El proponente beneficiario de la adjudicación deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio una persona natural, nacional o extranjero que cumpla con la función de formulación, seguimiento y cierre del Protocolo de Bioseguridad , seguridad en el trabajo , medio ambiente , así como la suscripción y cierre de las actas de vecindad requeridas para la ejecución del proyecto, quien deberá contar con título profesional en áreas relacionadas con Salud Ocupacional y/o Ingeniería y/o Medio Ambiente, y contar con matricula profesional vigente.
Adicionalmente el profesional ofertado deberá acreditar licencia para prestación de servicios de salud ocupacional, acorde con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 (Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones).

El profesional presentado deberá contar con experiencia general no inferior a tres (3) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de apertura del presente proceso; y deberá acreditar experiencia específica como SISOMA, en seguimiento seguridad en el trabajo, medio ambiente, bioseguridad en un (1) proyecto de Obra Civil.

El profesional presentado deberá contar con una disponibilidad mínima del 50% del tiempo de duración del proyecto

"OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."

Un (1) Director

El proponente deberá ofertar una (1) persona natural, nacional o extranjero que cumpla con las funciones de Director y residente de Obra a la vez, quien deberá contar con título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería sanitaria, y contar con matricula profesional vigente.

El director y residente de obra ofertado deberá contar con experiencia general no inferior a diez (10) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de apertura del presente proceso; y deberá acreditar experiencia especifica como director de obra , de máximo dos (2) contratos de obra suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea : construcción y/o optimización y/o Dirección y/o Operación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de agua potable y/o plantas de aguas residuales, cuyo valor sea igual o superior al equivalente al 30% del presupuesto oficial estimado, Setecientos un millón cuatrocientos nueve mil once pesos **$ 701.409.011,00 M/cte.;** Siendo el 30% **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($ 210.332.704)** y traído a valor presente. El Proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones en las que se acredite el cumplimiento del requisito exigido.

El director de obra deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento y cuando la entidad lo requiera.

El director y residente de obra deberá contar con una disponibilidad y permanencia en obra del 20 % del tiempo de duración de cada proyecto.

Un (1) Residente de obra

El proponente deberá ofertar una (1) persona natural, nacional o extranjero que cumpla con las funciones de inspector de Obra , quien deberá contar con título profesional en ingeniería civil , contar con matricula profesional vigente , con experiencia general no inferior a Cinco (5) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de apertura del presente proceso; y deberá acreditar dos (02) certificación de experiencia como Residente de contratos de obra suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido : construcción y/o optimización y/o Dirección y/o Operación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de agua potable .

El profesional propuesto deberá contar con una disponibilidad mínima del 100% del tiempo de duración de cada proyecto.

Un (1) Inspector de obra

El proponente deberá ofertar una (1) persona natural, nacional o extranjero que cumpla con las funciones de inspector de Obra , quien deberá contar con título profesional en Técnico y/o tecnólogo en obras civiles y/o afines , contar con matricula profesional vigente , con experiencia general no inferior a tres (3) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha de apertura del presente proceso; y deberá acreditar una (01) certificación de experiencia como inspector de contratos de obra suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido : construcción y/o optimización y/o Dirección y/o Operación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de agua potable .

El profesional propuesto deberá contar con una disponibilidad mínima del 100% del tiempo de duración de cada proyecto.

Nota 1: La experiencia se computará solo en SMMLV en proyectos cuyo objeto este acorde con lo solicitado.

Nota 2: Para acreditar la experiencia del personal se deberá anexar certificado expedido por la entidad contratante; si el certificado lo expide un contratista o alguno de los proponentes, para que este sea válido, deberá aportar como soporte, copia del contrato suscrito entre dicha entidad contratante y el contratista, así como de las Actas de Recibo Final de Obra y/o Acta de Liquidación correspondientes.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas:

- Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- Copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente;
- Certificaciones de los contratos terminados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

  - Nombre de la entidad contratante;

- Objeto del contrato;
- Valor del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del contrato (Día, mes y año);
- Firma del personal competente.
-

- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- La experiencia profesional del equipo de trabajo será contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones exigidos.
- El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia del personal será aquella que tuvieron a la fecha de terminación del contrato, la conversión se hará conforme al salario mínimo mensual legal vigente para dicho año.
- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) o en otra moneda se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial.
- El contrato deberá estar terminado a la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando solo una parte del objeto del contrato presentado para cumplir con la experiencia del miembro del equipo de trabajo sea pertinente para acreditar la exigencia establecida no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
- Cuando el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra.
- No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Contratos cuyo proyecto sea de propiedad de la persona ofrecida como miembro del equipo de trabajo.

NOTAS:

- El proponente deberá contar con el personal necesario para la ejecución de los trabajos de conformidad con la complejidad de la obra.
- Para el personal ofrecido se debe presentar una certificación de disponibilidad de acuerdo al % de dedicación requerido.
- Una persona no podrá ser tomada para acreditar más de un rol. La ausencia de acreditación del personal mínimo requerido o del título de formación exigido según el perfil del proceso a ejecutar, será causal para el rechazo de la oferta.
- Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente del cual se desprenda a aquella información.

Para con la totalidad del personal se deberá acreditar la vinculación contractual directa con el proponente o los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso, allegando copia del respectivo contrato junto a la respectiva carta de compromiso para la participación en el proyecto en nombre del oferente y por el tiempo de dedicación exigido.

Cuando la propuesta sea presentada en forma de consorcio o unión temporal, deberá establecerse la de cada uno de los miembros del equipo interdisciplinario acreditando la vinculación respectiva, como se dispone en éste apartado.

- El proponte beneficiario de la adjudicación deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio el mismo personal propuesto.

ESPACIO VACIO

CAPITULO VIII

DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

Según cronograma del proceso, se fijará hora con el fin de llevar a cabo la audiencia de aclaración de pliegos Y asignación y tipificación de riesgos, en la cual, se determinará cuáles son los riesgos existentes en la contratación y cuales deberá asumir el contratista.

DETERMINACION DE LOS RIESGOS. - Para los efectos previstos en el presente pliego, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable.

LOS FACTORES DE RIESGO EN LA CONTRATACION. - Con el fin de determinar los riesgos que afecten el equilibrio económico del proceso de contratación derivado del estudio previo, se podrán presentar los siguientes:

- **RIESGOS FINANCIEROS:** Son aquellos que afectan de manera directa las condiciones económicas del contrato y pueden darse tanto para el contratista como para el contratante.

- **RIESGOS OPERATIVOS:** Son aquellos que afectan de manera directa la ejecución del contrato.

- **RIESGOS FORTUITOS:** Son aquellos hechos naturales o inducidos por el hombre que afectan de manera directa la ejecución del contrato, y que pueden ser previsibles de acuerdo al modo, tiempo y lugar en que se desarrolle el contrato.

- **RIESGOS DE LA CONTRATACION:** Son aquellos hechos atribuibles al contratista que afectan de manera directa tanto la ejecución del contrato como su liquidación y se puede dar sobre el incumplimiento, el no pago por parte del contratista de los pagos de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales respecto del personal contratado durante la ejecución del contrato, la mala calidad de los servicios entregados.

- **DE LA COBERTURA DEL RIESGO:** Para la cobertura del riesgo previsible, se exigirán al contratista las garantías necesarias que amparen a cabalidad el cumplimiento del contrato. De igual forma, como medio para complementar la cobertura del riesgo se deberá incluir cláusulas especiales y sancionatorias relativas con situaciones de incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato.

Todos estos riesgos y siempre y cuando sean previsibles serán asumidos por el contratista.

MATRIZ DE RIESGOS

MECANISMOS DE COBERTURA	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA
Garantía Única	Seriedad del ofrecimiento	10% valor de la oferta	Contratista	vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Incumplimiento del contrato	30% del valor total de contrato		Vigente por un término igual al de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Mal manejo o pago anticipado	100% del valor total del anticipo		Vigente por un término igual al de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Daños a terceros Responsabilidad civil frente a terceros para contratos de obra.	200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (para contratos cuyo valor sea inferior a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.		Estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Y amparará eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. También se exigirá que la póliza respectiva cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que Aguas del Huila S.A. E.S.P. sea el asegurado
	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	20% del valor total del contrato		Vigente por un término igual al de ejecución del contrato y 3 años más.

	Inestabilidad de obra	30% del valor total del contrato		5 años contados a partir del recibo final de la obra.
Multas	Incumplimiento parcial	Valor del incumplimiento .	Contratista	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P queda facultado para imponer mediante Resolución motivada multas al CONTRATISTA a razón del 5x1.000 del valor del contrato por cada día de atraso en la entrega, así como por el incumplimiento parcial de sus obligaciones, entendiéndose por incumplimiento la no ejecución de los trabajos u obras en la forma pactada o estipulada en el programa de trabajo. Las multas tienen por objeto hacer cumplir al CONTRATISTA todas las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato, en consecuencia la imposición de estas multas no libera al CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato.
Cláusula Penal Pecuniaria	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad.	Valor del incumplimiento	Contratista	PENAL PECUNIARIA. - Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor total del Contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que pagará la parte que incumpla. El valor de las multas que sean impuestas al CONTRATISTA y la sanción pecuniaria ingresarán al tesoro de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P y podrá ser tomado directamente de los saldos que

				tenga AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P a favor del CONTRATISTA o de la garantía constituida para tal efecto. De no ser posible lo anterior se cobrará por jurisdicción coactiva.

CAPÍTULO IX

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECEPCIONAR, EVALUAR Y SELECCIONAR LAS PROPUESTAS

1. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas se deben presentar en original y copia con los documentos que la integran, en sobres debidamente cerrados y sellados, indicando ORIGINAL y COPIA, escritos a máquina en idioma castellano y firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del proponente y todas las páginas foliadas. La propuesta que tenga modificaciones o enmienda, éstas a renglón seguido deberán estar firmadas por el proponente o su representante legal. El proponente o su delegado depositarán su propuesta en la urna destinada para el efecto. Las propuestas deberán estar cosidas o argolladas, siguiendo el orden establecido en el Pliego de condiciones.

El sobre se deberá marcar así:

Objeto y número de la Solicitud abreviada de Oferta

Dirigido al AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P

a la siguiente Dirección: Calle 21 Nº 1C – 17, Neiva – Huila.

Identificado con los nombres del oferente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal; dirección, teléfono, e-mail.

2. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora límite de entrega de las propuestas de acuerdo al Capítulo Primero, el Gerente de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P o la persona asignada para tal efecto y los proponentes asistentes, levantarán un acta suscrita por los asistentes, en la que constará la apertura de las propuestas, de las cuales se relacionará:

- Nombre de los proponentes.

- Valor de la Propuesta.
- Número de folios
- Póliza de seriedad

3. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cuando resultare un solo proponente calificado como admisible y el valor propuesto no supere el presupuesto oficial y cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos, legales, capacidad financiera y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones, se adjudicará el contrato por el costo total corregido de su oferta, cumpliendo los demás requisitos exigidos para la firma del contrato.

4. VARIOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO ADMISIBLES

Cuando se presenten varios proponentes con valores inferiores o iguales al presupuesto oficial se aplicará el procedimiento de selección de la mejor propuesta, las propuestas presentadas por un valor superior al presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta en la evaluación del siguiente procedimiento.

5. SELECCION DE LA MEJOR PROPUESTA.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo previsto por el artículo 13° Numeral 11 del acuerdo 07 de 2016, de la Junta Directiva de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, La Resolución CRA 151 de 2001 y CRA 242 de 2003, previo cumplimiento de la totalidad de requisitos mínimos exigidos, atendiendo al numeral inmediatamente anterior, la oferta más favorable para la entidad será la que resulte con la mayor puntuación respecto de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes o fórmulas que se señalan a continuación.

FACTOR PONDERADO	PUNTAJE OTORGADO
FACTOR TÉCNICO	MAXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS.
FACTOR ECONÓMICO	MAXIMO SETECIENTOS (700) PUNTOS.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MAXIMO CIEN (100) PUNTOS.

5.1 PONDERACIÓN DE FACTOR TECNICO DE CALIDAD.

A efecto de la ponderación del factor técnico, se tendrán en cuenta los elementos técnicos de que dispone el proponente y ofertados por este para la ejecución del contrato a suscribir, como es el caso su experiencia específica y la del personal profesional mínimo exigido a fin de obtener un máximo de doscientos puntos así:

EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Quien cumpliendo con lo establecido respecto al valor en sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica habilitante, expresado en SMLMV y traído a valor presente, supere el 100% del valor equivalente del presupuesto oficial estimado, se le asignará un máximo de 100 puntos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia específica adicional del Proponente.	100%P.O< ∑C.A ≤ 140 %	50
	141%P.O< ∑C.A ≤ 170 %	75
	171%P.O< ∑C.A	100
PUNTAJE MINIMO POSIBLE		**50**
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE		**100**

Donde C.A = Contratos aportados para acreditar la experiencia específica del proponente

EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS DIRECTORES Y RESIDENTES EXIGIDOS

Quien cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto al valor en sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica como Director de obra y Residente de obra, expresado en SMLMV y traído a valor presente, supere el 100% del valor equivalente del presupuesto oficial estimado, se le asignará un máximo de 100 Puntos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO	RANGO PUNTAJE
Experiencia especifica adicional Director de Obra	E:E ≤ 3 Certificaciones	15	15 -50
	E:E ≤ 4 Certificaciones	30	
	E.E ≤ 5 Certificaciones	50	
Experiencia especifica adicional Residente de Obra	E:E ≤ 3 Certificaciones	15	15 -50
	E:E ≤ 4 Certificaciones	30	
	E.E ≤ 5 Certificaciones	50	
PUNTAJE MINIMO POSIBLE			**15**
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE			**100**

Donde E.E = Experiencia Especifica.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente implicará la no asignación del puntaje respectivo.

5.2 PONDERACION FACTOR ECONOMICO

Para la valoración y ponderación del Precio el proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el pliego y procederá asignar hasta 700 puntos de acuerdo con las siguientes reglas:

Cuando resultare un solo proponente calificado como admisible y el valor propuesto no supere el presupuesto oficial y cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos, legales, capacidad financiera y demás requisitos exigidos, se adjudicará el contrato por el costo total corregido de su oferta, cumpliendo los demás requisitos exigidos para la firma del contrato.

Cuando se presenten varios proponentes calificados como hábiles o admisibles con valores inferiores o iguales al presupuesto oficial se aplicará la siguiente formula así:

Fórmula matemática a emplear
Las propuestas presentadas por un valor superior al presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta en la evaluación y aplicación de la formula. Ni aquellas cuyos valores presenten una diferencia por debajo, mayor al 5% de P.O.

Las ofertas económicas aceptadas se sumarán incluyendo una (1) vez el presupuesto oficial (PO); la suma así obtenida se dividirá por el número de presupuestos o sumandos y el cociente se considerará como Presupuesto Básico Definitivo (PBD).

Orden de elegibilidad

El primero en orden de elegibilidad será el proponente cuya propuesta en valor absoluto sea el más cercano al PBD, la siguiente propuesta que tenga diferencia menor en valor absoluto con el PBD ocupará el segundo lugar y así sucesivamente.

De conformidad con el orden de elegibilidad se asignará un total de setecientos (700) puntos a la propuesta ubicada en primer lugar, reduciendo en cincuenta puntos al segundo lugar y así sucesivamente

5.3 FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN PUNTOS (100) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Origen de los Bienes y Servicios	Puntaje
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

La sumatoria de los puntajes obtenidos en las evaluaciones respectivas definirá los lugares de elegibilidad siendo el de mayor puntaje la propuesta favorecida.

5.4 EMPATE

En caso de presentarse empate en el orden de elegibilidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate del decreto 1082 de 2015, Aguas del Huila S.A. E.S.P y ley 2069 de 2020 se Procederá así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos

del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Dar aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 con los mecanismos de acreditación referidos en el concepto C-026 de 2021 emanado de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.
6. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá aplicarse de la siguiente manera:
   -La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
   -La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
   -El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
   -El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
   -Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
   -La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
   -Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes
   -Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
   -El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
   -De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, LA ENTIDAD escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en éste pliego de condiciones. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, se aplicarán las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios ***nacionales*** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer ***cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar*** o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de ***personas mayores*** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a ***población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas***.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1. La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica.

NOTA 2. La acreditación de la calidad de mujer cabeza de familia, se efectuará mediante declaración notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993 "*Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"*

NOTA 3. Para acreditar la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 *"Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".*

NOTA 4. Para el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios correspondientes. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros. Cuando se encuentren en las situaciones mencionadas en las notas 2 y 3.

NOTA 5. Para la acreditación de la regla dispuesta en el numeral 4, el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en dicha regla a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 6. Para la acreditación de lo dispuesto en el numeral 5, se aportará certificación expedida por el Ministerio del interior, que acredite la respectiva condición.

NOTA 7. Para acreditar la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se aportará certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

NOTA 8. La acreditación de la condición establecida en el numeral 11, se hará mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "*Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente*".

NOTA 9. PROTECCIÓN DE DATOS SENSIBLES. Adicional a la acreditación de los supuestos de hecho establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 35, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de conformidad con los artículos 2.2.2.25.2.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015. En caso contrario, se tendrá como no acreditada la respectiva situación, e igualmente no se publicará por parte de la entidad.

NOTA 10. MÉTODO ALEATORIO. Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuesta hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.

5.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El orden de elegibilidad se conformará por los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes; y se ordenaran de mayor a menor de conformidad con el valor obtenido como sumatoria de los puntajes otorgados a los diferentes criterios de evaluación, en caso de presentarse un solo oferente calificado como hábil o una única oferta, la entidad prescindirá de la ponderación de los diferentes criterios de evaluación y procederá a la adjudicación del contrato a dicho oferente previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.

ESPACIO VACIO

CAPITULO X.

RESULTADO DE LA SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTA

1. CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTA

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, podrá declarar desierta la solicitud abreviada de oferta antes de la fecha prevista para adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con omisión de alguno de los requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación y sus reglamentaciones o del presente PLIEGOS DE CONDICIONES y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- Cuando se hubiere violado la reserva de la Solicitud abreviada de Oferta de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
- Cuando no se presente proponente alguno.
- Cuando ninguno de los proponentes resulte admisible.

2. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. mediante comunicación suscrita por la Gerente o quien este haya delegado para el efecto, le adjudicará el contrato al proponente favorecido por el valor total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el presente pliego de condiciones. El acto por medio del cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y al adjudicatario.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido, deberá presentar el Análisis de Precios Unitarios de la Obra y el cronograma de trabajo, y presentarse el representante legal o la persona delegada a suscribir el contrato respectivo, conforme al cronograma estipulado en este pliego.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, en calidad de multa el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta,

sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, y así sucesivamente. El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de AGUAS DEL HUILA S.A: registro presupuestal y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, así como los pagos e impuestos, en la cuantía que la Ley señale (en el evento que se requiera), todo lo cual deberá efectuar EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del contrato para su legalización.

Para la elaboración y perfeccionamiento del contrato, el contratista debe anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional o certificado de existencia y representación según corresponda (una copia)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (dos (2) copias)
- Copia de la libreta Militar (Menores de 50 años)
- Copia del Pasado Judicial
- Copia del Certificado de Registro de medidas Cautelares
- Copia del Rut. (una)
- Certificado de la DIAN: si es régimen común o simplificado (original y una copia).
- Contrato original y tres (3) copias
- Recibo de pago de publicación del contrato (tesorería Dptal.), original y dos (2) copias.
- Póliza única (original y dos (2) copias) aseguradora que se elija.
- Una carpeta o legajador nueva, con su respectivo gancho.
- Copia en medio magnético de la propuesta económica.
- Inversión del anticipo sin incluir gastos administrativos.
- análisis de precios unitarios impresos

- Cronograma de ejecución de obras
- La programación de las inversiones.

CAPÍTULO XI

DOCUMENTOS EXIGIDOS AL PROPONENTE FAVORECIDO Y LA DISPONIBILIDAD DE LA MÁQUINARIA Y EQUIPOS

Solo el proponente favorecido en la evaluación técnica y económica definitiva deberá adjuntar para aprobación del interventor los análisis de precios unitarios impresos con la información pertinente a la parte económica, además presentará el cronograma de ejecución de obras, donde indique la secuencia de ejecución de la obra dentro del plazo establecido para ésta, y la programación de las inversiones, acorde con lo establecido en el numeral 13 del Capítulo II.

MÁQUINARIA Y EQUIPO:

El proponente debe relacionar el equipo mínimo y todo el que en su concepto se requiera para ejecutar las obras.

El proponente deberá acreditar la DISPONIBILIDAD de la totalidad del equipo y está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo lo que él requiera para la debida ejecución de la misma y a mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de INCUMPLIMIENTO del contrato y en consecuencia, hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar.

ESPACIO VACIO

CAPITULO XII

COMPROBACIONES

1. Experiencia Específica del proponente

Para evaluar la experiencia específica del proponente deberá adjuntar: certificado o acta de recibo final de obra o acta de Liquidación del contrato, según las condiciones del presente pliego y con el fin de verificar la siguiente información:

- CONTRATISTA.
- CONTRATANTE.
- OBJETO DEL CONTRATO (debe ser relacionado con el objeto a contratar)
- CUANTÍA.
- FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.
- FECHA DE INICIACION Y TERMINACION DE LA OBRA.
- FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA.

Nota: No se aceptan certificaciones de subcontratos, para la experiencia específica.

2. Experiencia General

Para evaluar la experiencia general del proponente deberá adjuntar los siguientes

Documentos:

- FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO, para persona natural y para los miembros del consorcio o unión temporal.

- CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

NOTA: CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS ENTRE LA PROPUESTA ORIGINAL Y LA COPIA, SE TOMA COMO VALIDA LA ORIGINAL.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES GENERALES

1. RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

Ejecutadas las obras objeto del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstas en la Ley, previamente a la liquidación, el Interventor y el Contratista, con la participación de la Comunidad, se extenderá el Acta de Recibo y Entrega de la Obra a la Comunidad, firmada por las partes intervinientes, en la cual se dejará constancia de la calidad y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

2. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, una garantía única del contrato ó una póliza de seguro, que amparará el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, el manejo del anticipo entregado al Contratista, la estabilidad de las obras ejecutadas, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del Contratista que haya de utilizar para la ejecución de las obras, y las reclamaciones de terceros por responsabilidad civil extracontractual por daños causados a bienes o personas en razón o con ocasión de la ejecución de las obras, en las cuantías y vigencias establecidas en la Minuta del Contrato que forma parte integral de este Pliego de condiciones.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
a) Seriedad del ofrecimiento:	10% del valor de la oferta	Ésta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
b) De cumplimiento:	30% del valor del Contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio, Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.
c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, bien en	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio, Esta cobertura también debe incluir el

	dinero o en especie.	cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.
d) Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales:	20% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones y mayores cantidades de Obra.	Término de duración del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
e) Estabilidad y calidad de la obra:	30% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones y mayores cantidades de Obra.	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.
f) Responsabilidad Civil Extracontractual:	200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes *(para contratos cuyo valor sea inferior a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes*.	Estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Y amparará eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. También se exigirá que la póliza respectiva cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que Aguas del Huila S.A. E.S.P. sea el asegurado

3. LIQUIDACION FINAL

Terminado el contrato AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P procederá a su liquidación, en los siguientes casos:

Además de los casos señalados, y si ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez se haya cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo.

La liquidación del contrato se iniciará a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados anteriormente.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, también podrá liquidar de oficio el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el Acta de Liquidación Final, dentro de los noventa (90) días calendario siguiente al recibo de la misma.

b) Cuando habiéndosele solicitado al Contratista la presentación de las pólizas correspondientes no lo hiciere en su oportunidad.

c) En el evento en que el Contratista habiéndose hecho presente no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o si la suscribiere y la objetare, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P procederá a declararla en firme mediante resolución motivada. Contra dicha resolución procederá únicamente el recurso de reposición.

CAPÍTULO XIV

ESPECÍFICACIONES PARTICULARES TECNICAS

Las "Especificaciones generales del RAS -2000, las dadas por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P y las especificaciones particulares del Pliego de condiciones".

NORMAS TECNICAS para tuberías y accesorios PVC, cartas de PROTOCOLO para válvulas y accesorios.

Para el recibo de las obras el contratista deberá realizar las pruebas hidráulicas necesarias.

ORIGINAL FIRMADO

GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente

Proyecto y Reviso:

DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ANEXOS DE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y fecha
Señores
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, Y ASEO
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
Neiva

ASUNTO: Propuesta presentada a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P para ----------

Nosotros los suscritos _____

de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTA, hacemos la siguiente propuesta para la ---------- y en caso de que nos sea aceptada por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la zona de las obras y hemos tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

4. Que conocemos los planos, especificaciones y demás documentos de la SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTA y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

5. Que aceptamos las cantidades de obra que se indican en el formulario “Lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta ANEXO DOS” entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrecemos ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos

requeridos para la obra propuesta a los precios unitarios que figuran en el citado formulario, para lo cual como proponentes, disponemos del personal equipo y elementos necesarios para la ejecución de la obra.

6. Que hemos recibido las siguientes adendas y los documentos de la SOLICITUD ABREVIADA DE OFERTA---------- ---------- (indicar en número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.

7. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la obra en un plazo de ---------- ( ) DIAS, CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de iniciación de ejecución de la obra.

8. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

9. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a presentar la Garantía única, y a suscribir ésta y aquel dentro de los términos señalados para ello.
10. Que al frente de la obra, en calidad de Director estará el Ingeniero Civil ---------- con matrícula profesional No.---------- del ---------- de ----------.

11. Que el valor de la propuesta es de: ---------- ---------- ----------

12. Que de manera libre y espontánea manifiesto(amos) que en el evento de resultar adjudicatario(s) del contrato, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. como resultado de la ejecución y liquidación del mismo.

13. Que la presente propuesta consta de ---------- ( ) folios debidamente numerados.

14. Que aceptamos y cumpliremos lo estipulado en el pliego de condiciones.

Atentamente,

Nombre: ----------

NIT. o C.C. No De ----------

Matrícula No. ----------

Dirección: ----------

Ciudad: ----------

Teléfonos: Fijo_____ Celular: _____ Email: _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal no sea Ingeniero Civil.

De acuerdo a lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no es Ingeniero Civil matriculado, yo---------- Ingeniero

Civil, con matrícula No.---------- del ---------- de ---------- y

C.C. No. ---------- de ----------avalo la presente propuesta.

_____

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA.

ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UND	Cantidad	VR/UNIT	CANTIDAD UNIDADES	VR/TOTAL
1.0	**Excavaciones y rellenos**					
1.1	Excavación manual en material comun; incluye mano de obra materiales y equipo	M3	0,63	$	173,00	$
				SUB-TOTAL CAPITULO		**$ 2.445.736**
2	**CONCRETOS Y ACEROS**					
2.1	Suministro e instalacion de Concreto simple de 3000 PSI a todo costo (210 Kg/Cm2) ZONA Norte(Municipios de Tello)	M3	0,630	$	173,00	$ 55.318.092
2.2	Acero de 60000 PSI incluye acero por Kg , cortado y figurado; incluye desperdicio del 5%.	KG	34,000	$ 7.267	173,00	$ 42.744.494
				SUB-TOTAL CAPITULO		**$ 98.062.586**
3	**ESTRUCTURA METÁLICA**					
3.1	Suministro e instalacion de Torre en tubo estructural 150X150X4.5mm para columna principal ; platina inferior de 350*350*4mm , con 4 perforaciones para pernos hilti kwit Bolt III; Ref 5/8" * 5" ; estructura superior de 1,45 x1,45 x 0,10 en tubo estructural de 50 x100 x 2mm, según planos ; y lamina de fibrocemento de 20 mm de espesor , incluye soldadura 6011 de 1/8" con dos o tres pasadas ,tornillos para ajuste de placa de fibrocemento , thiner, anticorrosivo y pintura epoxica para platina , herramientas equipo y mano de obra .	UND	1,00	$ 1.402.823	173,00	$ 242.688.379
				SUB-TOTAL CAPITULO		**$ 242.688.379**
4	**INSTALACION DE TANQUE PLASTICO DE 1000 LITROS CON TODOS SUS ACCESORIOS**					

4,1	Instalacion de tanque con todos sus accesorios para el correcto funcionamiento del tanque ; incluye mano de obra , herramientas menor, y materiales de instalacion como . Cinta teflon, soldadura pvc y limpiador .	UND	1,00	$ 124.326	173,00	$ 21.508.398
				SUB-TOTAL CAPITULO	$	21.508.398
	TOTAL PRESUPUESTO OBRA CIVIL				**$**	**364.705.099**

5.0 SUMINISTROS DE ACCESORIOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	Cantidad	VR/UNIT		VR/TOTAL
5.1	Suministro de tanque de almacenamiento de agua de 1000 litros , incluye valvula flotadora 1/2" y transporte	UND	1,00	$ 574.140	173,00	$ 99.326.220
5.2	Suministrode tuberia presion rde 13.5 de 1" soldada ; incluye suministro y transporte	ML	8,00	$ 8.585	173,00	$ 11.881.640
5.3	Suministro de tuberia de 1/2"RDE 13, 5 incluye suministro y transporte	ML	7,50	$ 3.410	173,00	$ 4.424.475
5.4	Suministro de union pvc de 1" incluye suministro y transporte	UND	1,00	$ 1.308	173,00	$ 226.284
5.5	Suministro de union soldada pvc de 1/2", incluye suministro y transporte	UND	1,00	$ 517	173,00	$ 89.441
5.6	Suministro de codo 90 X1" pvc ; incluye suministro y transporte	UND	4,00	$ 2.479	173,00	$ 1.715.468
5.7	Suministro de codo 90 X1/2" pvc ; incluye suministro y transporte	UND	3,00	$ 792	173,00	$ 411.048
5.8	Suministro de Tee de 1" pvc ; incluye suministro y transporte	UND	3,00	$ 3.447	173,00	$ 1.788.993
5.9	Suministro de Tee de 1/2" pvc ; incluye suministro y transporte	UND	1,00	$ 1.043	173,00	$ 180.439
5.10	Suministro de valvula de bola en laton forjado niquelado de 1" ; paso total y trafico pesado incluye suministro y transporte	UND	1,00	$ 60.550	173,00	$ 10.475.150

ITEM	DESCRIPCION	UND	Cantidad	VR/UNIT	CANTIDAD UNIDADES	VR/TOTAL
5.11	Suministro de valvula de bola en laton forjado niquelado de 1/2" ; paso total y trafico pesado incluye suministro y transporte	UND	1,00	$ 21.082	173,00	$ 3.647.186

5.12	Suministro de cheque 1" cortina sello metalico ,cuerpo de bronce fundido ,cortina y caperuza de laton forjado ; incluye suministro y transporte	UND	1,00	$ 130.414	173,00	$ 22.561.622
5.13	Suministro de cheque cortina sello metalico de 1/2" para cajilla de acometida domiciliaria ,cuerpo de bronce fundido ,cortina y caperuza de laton forjado ; incluye suministro y transporte	UND	1,00	$ 58.466	173,00	$ 10.114.618
5.14	Suministro de Buje soldado de 1" a 1/2" pvc ; incluye suministro y transporte	UND	2,00	$ 1.530	173,00	$ 529.380
5.15	Suministro de Adaptador Macho 1/2" pvc soldado ; incluye suministro y transporte	UND	2,00	$ 545	173,00	$ 188.570
5.15	Suministro de adaptador Macho soldado de 1" pvc", incluye transporte	UND	2,00	$ 2.064	173,00	$ 714.144
5.16	Suministro hembra de 1/2" pvc soldado ; incluye suministro y transporte	UND	1,00	$ 616	173,00	$ 106.568
				SUB-TOTAL CAPITULO		**$ 168.381.246**

TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO					**$ 168.381.246**
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					**$ 364.705.099**
Administración 25					**$ 91.176.275**
Imprevistos 2%					**$ 7.294.102**
Utilidad 3%					**$ 10.941.153**
TOTAL A.I.U					**$ 109.411.530**
TOTAL OBRA CIVIL +A.I.U					**$ 474.116.629**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	**und**	**0,50%**			**$ 1.823.526,00**
TOTAL PRESUPUESTO SUMINISTRO					**$ 168.381.246**
Total Obracivil + a.i.u + Plan de manejo ambiental					**$ 475.940.155,00**
TOTAL OBRA CIVIL +A.I.U + SUMINISTROS					**$ 644.321.401,00**

aguas del huila ...llevamos más que agua.	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2**				
"OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"					
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
1. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP ACUEDUCTO CENTRO POBLADO LA JAGUA, MUNICIPIO DE GARZON, DEPARTAMENTO DEL HUILA.					
				FECHA:	ABRIL/2022
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1. MACROMEDICION					$ 28.935.620,00
1.1.1.	Suministro e instalación de un macromedidor diámetro 3" antes de la válvula de ingreso de agua a la planta, incluye accesorios, bridas y filtro.	UND	1,00	$ 10.142.085	$ 10.142.085,00
	Excavación a todo costo manual en conglomerado. Incluye: mano de obra, materiales y equipo.	M3	4,00	$ 34.572	$ 138.288,00
1.1.2	Suministro e instalación de un macromedidor diámetro 4"a la salida del tanque, incluye accesorios, bridas y filtro.	UND	1,00	$ 13.244.360	$ 13.244.360,00
1.1.3.	Retiro de macromedidor dañado en tanques de almacenamiento	GLB	1,00	$ 134.861	$ 134.861,00

1.1.4.	Construccion de caja para macromedidor de 1.20m x 1.20m x 1,20m,espesorde muros de 0.10m, espesor de placa de fondo 0.15m, con tapa en lamina alfajor de 2,5 mm" de espesor de lamina ; marco en angulo de 1"x1"X3/16"para marco y contramarco ; bisagra de resorte en acero inoxidable, con candado italiano de 3" y cadena en acero de 1, 5 mtrs de larga . incluye formaleta en madera y acero de refuerzo de 1/2" ; cada 15 cm y flejes cada 15 cm ; ver plano de detalle .	UND	2,00	$ 2.638.013	$ 5.276.026,00
1.2. VALVULA DE INGRESO A LA PLANTA					$ 339.475,00
1.2.1.	Desmonte de valvula e instalacion de Valvula de ingreso a la Planta (Wafler diámetro 3")	UND	1,00	$ 339.475	$ 339.475,00

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2

"OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

1.3. TORRE DE AIREACION					$ 3.695.345,00
1.3.1.	Extracción del carbón coque colmatado, limpieza de paredes internas y externas y fondo de las bandejas. (4 Bandejas de	GLB	1,00	$ 50.573	$ 50.573,00

	largo L=1 metro A= 150Mt Hc =025 mts con carbón coque)				
1.3.2.	Suministro e instalacion de Carbon Coque en 4 bandejas de 1.0X1,5 X0,25m cada una	M3	1,50	$ 1.850.040	$ 2.775.060,00
1.3.3.	Suministro y aplicación de anticorrosivo epoxico y Pintura de esmalte, aplicado con compresor para cuatro (4) bandejas. A: 16 m2	M2	16,00	$ 54.357	$ 869.712,00
1.4. PLANTA DE TRATAMIENTO					$ 93.990.318,00
1.4.1.	Lijado Con Compresor Sandblasting y Pintura, Epoxi Poliamida , para los compartimientos de la planta	M2	269,00	$ 118.377	$ 31.843.413,00
1.4.2.	Suministro de maquinaria Hidrolavadora	DIA	5,00	$ 250.000	$ 1.250.000,00
1.4.3.	Extracción de módulos dañados del sedimentador	M2	9,00	$ 101.145	$ 910.305,00
1.4.4.	suministro e instalación de 6 módulos tipo colmena nuevos inclinacion en ángulo de 60 grados. Con medidas de 1*1*0.5 mts.)	UND	6,00	$ 548.973	$ 3.293.838,00
1.4.5.	Retiro, limpieza, pintura, reinstalación de tubos recolectores de agua sedimentada. (Dos tubos en PVC diámetro 4” con perforaciones.); incluye uniones y soldaura y limpiador	UND	1,00	$ 323.851	$ 323.851,00
1.4.7.	Extracción de los lechos filtrantes colmatados, limpiar, desoxidar paredes internas de los dos filtros, retiro, limpieza de boquilla del falso fondo, abrir Man-	UND	2,00	$ 654.054	$ 1.308.108,00

	hole (retirar empaques), limpiar flautas.				
1.4.8.	Suministroe instalacion de Hidroesferas	UND	300,00	$ 52.011	$ 15.603.300,00
1.4.9.	Suministro de empaques para Manhole	UND	2,00	$ 140.229	$ 280.458,00
1.4.10.	Suministro de válvula de bola de 2" para lavado de compartimientos de coagulación, floculación, sedimentación, drenaje de falso fondo de filtros	UND	5,00	$ 192.719	$ 963.595,00

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2

"OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

1.4.11.	Suministro e instalacion de valvula de ingreso a filtro y/o de retrolavado (Tipo Wafle 4")	UND	4,00	$ 669.893	$ 2.679.572,00
	Suministro e instalacion de valvula de coagulacion y/o floculacion y sedimentacion (Tipo Wafle 2")	UND	2,00	$ 282.985	$ 565.970,00
1.4.12.	Suministro e instalación Masilla epoxi para metal	M2	269,00	$ 102.038	$ 27.448.222,00
1.4.13.	Suministro e instalación VALVULAS HD DE 4" extremo Brida , con rueda	UND	1,00	$ 1.240.989	$ 1.240.989,00

	de manejo				
1.4.14.	Suministro e instalación VALVULAS TIPO MARIPOSA DE 4"	UND	1,00	$ 642.810	$ 642.810,00
1.4.15.	Suministro e instalacion de Gravilla no.2; Bulto de 50 Kg	BULTO	20,00	$ 48.229	$ 964.580,00
1.4.16.	Suministro e instalacion deAntracita ; BULTO POR 50 Kg	BULTO	23,00	$ 62.329	$ 1.433.567,00
1.4.17.	Suministro e instalacion deArena no. 30 BULTO POR 50 Kg	BULTO	40,00	$ 48.329	$ 1.933.160,00
1.4.18.	Suministro e instalacion de Arena Torpedo BULTO POR 50 Kg	BULTO	20,00	$ 65.229	$ 1.304.580,00
1.5. EQUIPO DE LABORATORIO					$ 11.119.377,00
1.5.1.	Suministro de Tri-Parámetro TC3000We. Medición de Turbidez Rango 0-4000 NTU, Color Rango 0-1000 Und. y Cloro Residual y Total Rango 0-10 ppm. Selección de Idioma Español. Data Logger. Puerto USB. Auto Apagado. Reactivos Medición de CloroLíquidosoTabletas, 100 Pruebas. Estándares de 0, 1, 10 NTU. Alimentación 115 VCA, Batería Recargable. Equipo Portátil. Maletín de Transporte. Código 1969-	UND	1,00	$ 7.863.074	$ 7.863.074,00

	EPA.				

"OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

1.5.2.	Suministro de Un peachimetro, pHmetro. Ref. pH 110. Medición de pH, ORP y Temperatura. Con Electrodo de pH. Rango -2.00 a 16.00 pH. Resolución 0.01 pH. Precisión ±0.01 H. 5 Puntos de Calibración. Memoria 100. A prueba de agua IP67. Incluye Soluciones de Calibración pH 4.01, pH 7.00, pH 10.01 (60ml). Con Maletín de Transporte.	UND	1,00	$ 3.163.484	$ 3.163.484,00
1.5.5.	SuministroBalones	UND	1,00	$ 41.947	$ 41.947,00

	volumétricos, aforado, de 100 Ml, con tapa				
1.5.6.	Suministro Probeta plástica, graduada de 1000 Ml	UND	1,00	$ 50.872	$ 50.872,00
	CERRAMIENTO A PTAP				$ 99.179.692,00
	Cerramiento en malla eslabonada calibre 10 de 2"X2" y tuberia AN-HG tipo cerramiento de 2" (L=3,00 m) cada 2,50 m , con marco en angulo de 1 1/2"X1/4" (1,40X2,30) espaciada 10 cms del tubo, sobre muro en ladrillo prensado a la vista de H=0,60 m, con estructura de soporte y confinamiento (vigueta 0,15X0,12 y columneta de 0,15X0,13 m), 3 hilos de alambre de puas y platinas pisa malla. Cimentacion: Conncreto ciclopeo de 0,30X0,40 y viga de cimentacion en concreto de 3000 PSI de 0,2x0,2 incluye acero.	ml	188,00	$ 514.960	$ 96.812.480,00
	Porton en malla eslabonada soldada, con marco en tuberia galvanizada de 2", hoja de 1.5x2.0 metros, dos cuerpos, incluye: angulos 1/8" X1 y de 1 1/2" X1 1/2"X 1/4" , anticorrosivo , pintura en aceite, soldadura todo lo necesario para su correcta instalacion	und	1,00	$ 1.572.056	$ 1.572.056,00

	Excavación a todo costo manual en conglomerado. Incluye: mano de obra, materiales y equipo.	m3	23,00	$ 34.572	$ 795.156,00
				SUB-TOTAL OBRA CIVIL	$ 226.140.450,00
				SUB-TOTAL SUMINISTROS	$ 11.119.377,00

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2

"OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP ACUEDUCTO LA LAGUNA, MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

				FECHA:	ABRIL/2022
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1. CÁMARA DE INGRESO Y MEDICIÓN DE CAUDAL					$ 77.815,00
2.1.1.	Suministro e instalación Regleta graduada en plástico o aluminio, con dos columnas, una con altura en centímetros de la lámina de agua sobre el vertedero, versus caudal correspondiente en litros por segundo (Vertedero Angulo de 90 Grados, (de 20 a 30 cm de alta)	UND	1,00	$ 77.815	$ 77.815,00
2.2. TANQUE RECOLECTOR DE AGUA FILTRADA					$ 4.143.195,00
2.2.1.	Limpiar, desoxidar, las paredes internas y fondo del tanque. (LIJADO CON COMPRESOR SANDBLASTING)Pintar con pintura anticorrosiva y pintura epóxica las paredes internas y fondo del	M2	35,00	$ 118.377	$ 4.143.195,00

	tanque.				
2.3. ESTRUCTURA PLANTA					$ 15.448.034,00
2.3.1.	Suministro e instalación de macromedidor de 4" en tubería de salida de agua filtrada antes del ingreso a tanque de almacenamiento, Incluye accesorios, bridas y filtro.	UND	1,00	$ 13.244.360	$ 13.244.360,00
	Excavación a todo costo manual en conglomerado. Incluye: mano de obra, materiales y equipo.	M3	2,00	$ 34.572	$ 69.144,00
2.3.2.	Construccion de caja para macromedidor de 1.20m x 1.20m x 1,20m,espesorde muros de 0.10m, espesor de placa de fondo 0.15m, con tapa en lamina alfajor de 2,5 mm" de espesor de lamina ; marco en angulo de 1"x1"X3/16"para marco y contramarco ; bisagra de resorte en acero inoxidable, con candado italiano de 3" y cadena en acero de 1, 5 mtrs de larga . incluye formaleta en madera y acero de refuerzo de 1/2" ; cada 15 cm y flejes cada 15 cm ; ver plano de	UND	1,00	$ 2.134.530	$ 2.134.530,00

aguas del huila ...llevamos más que agua.	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2**				
"OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"					
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
2.4. TANQUE DE ALMACENAMIENTO					$ 5.202.288,00
2.4.1.	Retirar pañete erosionado, limpiar	M2	72,00	$ 25.286	$ 1.820.592,00
2.4.2.	Pañetar con pañete impermeabilizante (Largo: 6 Mts, Ancho: 6 Mts, Altura: 3 mts)	M2	72,00	$ 29.930	$ 2.154.960,00
2.4.3.	Suministro e instalar bomba dosificadora de diafragma, para aplicación del desinfectante, con accesorios para su correcto funcionamiento, (Para Planta de tratamiento de 10 L/S)	UND	1,00	$ 1.194.533	$ 1.194.533,00
2.4.4.	Eliminar el tanque de aplicación por goteo de desinfectante	UND	1,00	$ 32.203	$ 32.203,00
2.5. EQUIPO DE LABORATORIO					$ 11.325.224,00
2.5.1.	Tri-Parámetro TC-3000We. Medición de Turbidez Rango 0-4000 NTU, Color Rango 0-1000 Und. y Cloro Residual y Total Rango 0-10 ppm. Selección de Idioma Español. Data Logger. Puerto USB. Auto Apagado. Reactivos Medición de CloroLíquidosoTabletas, 100 Pruebas. Estándares de 0, 1, 10	UND	1,00	$ 7.863.074	$ 7.863.074,00

	NTU. Alimentación 115 VCA, Batería Recargable. Equipo Portátil. Maletín de Transporte. Código 1969-EPA.				
2.5.2.	Suministro pHmetro. Ref. pH 110. Medición de pH, ORP y Temperatura. Con Electrodo de pH. Rango -2.00 a 16.00 pH. Resolución 0.01 pH. Precisión ±0.01 H. 5 Puntos de Calibración. Memoria 100. A prueba de agua IP67. Incluye Soluciones de Calibración pH 4.01, pH 7.00, pH 10.01 (60ml). Con Maletín de Transporte.	UND	1,00	$ 3.163.484	$ 3.163.484,00
2.5.4.	Suministro de Erlenmeyer de 250 Ml aforado	UND	4,00	$ 15.000	$ 60.000,00
2.5.5.	Suministro de Balones volumétricos aforado de 100 Ml con tapa	UND	2,00	$ 41.947	$ 83.894,00
2.5.6.	Suministro de Probeta plástica graduada de 1000 Ml	UND	1,00	$ 50.872	$ 50.872,00
2.5.7.	Suministro de Probeta plástica de 100 Ml graduada	UND	1,00	$ 22.350	$ 22.350,00

2.5.8.	Suministro de Vasos de precipitados de 250 Ml aforados	UND	4,00	$ 13.100	$ 52.400,00
2.5.9.	Suministro de Pipetas plásticas de dos Ml graduada	UND	2,00	$ 8.950	$ 17.900,00
2.5.10.	Suministro de Pipeta plástica de 10 Ml graduada	UND	1,00	$ 11.250	$ 11.250,00
				SUB-TOTAL OBRA CIVIL	$ 24.871.332,00
				SUB-TOTAL SUMINISTROS	$ 11.325.224,00

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2

"OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

3. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOBO, MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

				FECHA:	ABRIL/2022
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1. PLANTA DE TRATAMIENTO					$ 32.808.914,00
3.1.1.	Suministro e instalación de macromedidor en la tubería de salida a red de distribución en diámetro de 2", incluye accesorios, bridas y filtro.	UND	2,00	$ 7.266.658	$ 14.533.316,00
	Excavación a todo costo manual en conglomerado. Incluye: mano de obra, materiales y equipo.	M3	2,00	$ 32.925	$ 65.850,00

3.1.2.	Construccion de caja para macromedidor de 1.20m x 1.20m x 1,20m,espesorde muros de 0.10m, espesor de placa de fondo 0.15m, con tapa en lamina alfajor de 2,5 mm" de espesor de lamina ; marco en angulo de 1"x1"X3/16"para marco y contramarco ; bisagra de resorte en acero inoxidable, con candado italiano de 3" y cadena en acero de 1, 5 mtrs de larga . incluye formaleta en madera y acero de refuerzo de 1/2" ; cada 15 cm y flejes cada 15 cm ; ver plano de detalle .	UND	2,00	$ 2.606.864	$ 5.213.728,00
3.1.3.	Suministroe instalacion de Empaques para Man-hole	UND	2,00	$ 140.229	$ 280.458,00
3.1.4.	Suministro e instalacion de hidroesferas o falso fondo para (2) unidades de filtro	UND	80,00	$ 52.011	$ 4.160.880,00
3.1.5.	Suministroe instalacion de valvulas tipo Wafle 2" (Hierro)	UND	6,00	$ 242.649	$ 1.455.894,00
3.1.6.	suministro e instalacion de valvulas tipo Wafle 3" (Hierro)	UND	2,00	$ 294.411	$ 588.822,00
3.1.7.	Suministro e instalación de llaves de paso de 2" , trafico pesado en laton forjado	UND	2,00	$ 202.358	$ 404.716,00

aguas del huila ...llevamos más que agua.	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2**				
"OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"					
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
3.1.8.	suministrar e instalar dosificador en linea tipo (Clorinador de tabletas Rainbow 320 Pentair) a la entrada de agua cruda y salida de agua tratada. (Tuberia de 3")	UND	1,00	$ 1.320.800	$ 1.320.800,00
3.1.9.	Extracción de los lechos filtrantes colmatados, limpiar, desoxidar paredes internas de los dos filtros, retiro, limpieza de boquilla del falso fondo, abrir Man-hole (retirar empaques), limpiar flautas.Retiro del lecho filtrante (17,40 M2)	UND	1,00	$ 654.054	$ 654.054,00
3.1.10.	SUMINISTRO E INSTALACION DE Antracita	BULTO	6,00	$ 62.329	$ 373.974,00
3.1.11.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARENA No 30	BULTO	9,00	$ 48.329	$ 434.961,00
3.1.12.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA TORPEDO	BULTO	4,50	$ 65.229	$ 293.531,00
3.1.13.	SUMINISTRO E INSTALACIÓND DE GRAVILLA NO 2	BULTO	20,00	$ 48.229	$ 964.580,00

3.1.14.	Repisa Flotante en acero inoxidable de 30 cm ancho x 100 cm largo	UND	2,00	$ 1.031.675	$ 2.063.350,00
3.2. EQUIPO DE LABORATORIO					$ 11.325.224,00
3.2.1.	suministro de Tri-Parámetro TC3000We. Medición de Turbidez Rango 0-4000 NTU, Color Rango 0-1000 Und. y Cloro Residual y Total Rango 0-10 ppm. Selección de Idioma Español. Data Logger. Puerto USB. Auto Apagado. Reactivos Medición de CloroLíquidos o Tabletas, 100 Pruebas. Estándares de 0, 1, 10 NTU. Alimentación 115 VCA, Batería Recargable. EquipoPortátil.Maletínde Transporte. Código 1969-EPA.	UND	1,00	$ 7.863.074	$ 7.863.074,00

….llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

3.2.3.	pHmetro. Ref. pH 110. Medición de pH, ORP y Temperatura. Con Electrodo de pH. Rango -2.00 a 16.00 pH. Resolución 0.01 pH. Precisión ±0.01 H. 5 Puntos de Calibración. Memoria 100. A prueba de agua IP67. Incluye Soluciones de Calibración pH 4.01, pH 7.00, pH 10.01 (60ml). Con Maletín de Transporte.	UND	1,00	$ 3.163.484	$ 3.163.484,00
3.2.6.	Erlenmeyer de 250 Ml aforado	UND	4,00	$ 15.000	$ 60.000,00
3.2.7.	balones volumétricos aforado de 100 Ml con tapa	UND	2,00	$ 41.947	$ 83.894,00
3.2.8.	probeta plástica graduada de 1000 Ml	UND	1,00	$ 50.872	$ 50.872,00
3.2.9.	probetaplástica de 100 Ml graduada	UND	1,00	$ 22.350	$ 22.350,00
3.2.10.	vasos de precipitados de 250 Ml aforados	UND	4,00	$ 13.100	$ 52.400,00
3.2.11.	pipetasplásticasde dos Ml graduada	UND	2,00	$ 8.950	$ 17.900,00
3.2.12.	pipeta plástica de 10 Ml graduada	UND	1,00	$ 11.250	$ 11.250,00
4.0 CERRAMIENTO A PTAP					$ 19.906.892,00

4.1	Cerramiento en malla eslabonada calibre 10 de 2"X2" y tuberia AN-HG tipo cerramiento de 2" (L=3,00 m) cada 2,50 m , con marco en angulo de 1 1/2"X1/4" (1,40X2,30) espaciada 10 cms del tubo, sobre muro en ladrillo prensado a la vista de H=0,60 m, con estructura de soporte y confinamiento (vigueta 0,15X0,12 y columneta de 0,15X0,13 m), 3 hilos de alambre de puas y platinas pisa malla. Cimentacion: Conncreto ciclopeo de 0,30X0,40 y viga de cimentacion en concreto de 3000 PSI de 0,2x0,2 incluye acero.	ML	36,00	$ 503.539	$ 18.127.404,00

aguas del huila ...llevamos más que agua.	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2**

“OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

4.2	Porton en malla eslabonada soldada, con marco en tuberia galvanizada de 2", hoja de 1.5x2.0 metros, dos cuerpos, incluye: angulos 1/8" X1 y de 1 1/2" X1 1/2"X 1/4" , anticorrosivo , pintura en aceite, soldadura todo lo	und	1,00	$ 1.572.056	$ 1.572.056,00

	necesario para su correcta instalacion				
4.3	Excavación a todo costo manual en conglomerado. Incluye: mano de obra, materiales y equipo.	m3	6,00	$ 34.572	$ 207.432,00
				SUB-TOTAL OBRA CIVIL	$ 52.715.806,00
				SUB-TOTAL SUMINISTROS	$ 11.325.224,00

4. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP ACUEDUCTO DE LA VEREDA LIBANO, MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.					
				FECHA:	ABRIL/2022
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1. PLANTA DE TRATAMIENTO					$ 28.522.290,00
4.1.1.	Suministro e instalación del Macro medidor en la tubería de ingreso a la planta 4" antes de la valvula de ingreso a la planta, incluye accesorios, bridas y filtro.	UND	1,00	$ 13.244.360	$ 13.244.360,00
4.1.2	Excavación a todo costo manual en conglomerado. Incluye: mano de obra, materiales y equipo.	M3	2,00	$ 34.572	$ 69.144,00

4.1.3.	Construccion de caja para macromedidor de 1.20m x 1.20m x 1,20m,espesorde muros de 0.10m, espesor de placa de fondo 0.15m, con tapa en lamina alfajor de 2,5 mm" de espesor de lamina ; marco en angulo de 1"x1"X3/16"para marco y contramarco ; bisagra de resorte en acero inoxidable, con candado italiano de 3" y cadena en acero de 1, 5 mtrs de larga . incluye formaleta en madera y acero de refuerzo de 1/2" ; cada 15 cm y flejes cada 15 cm ; ver plano de detalle .	UND	1,00	$ 2.606.864	$ 2.606.864,00

aguas del huila ...llevamos más que agua.	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2**

“OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

4.1.4.	Desmonte, suministro e instalacion de la valvula de ingreso a la Planta (Wafle diámetro 4”)	UND	1,00	$ 669.893	$ 669.893,00
4.1.5.	Desmonte y suministro de válvulas de ingreso de agua cruda a filtros tipo wafle de 4, con palanca (sistema de filtro antiguo)	UND	5,00	$ 669.893	$ 3.349.465,00

4.1.6	Desmonte y suministro de válvulas de retrolavado de filtros tipo wafle de 4, con palanca (sistema de filtro antiguo)	UND	5,00	$ 669.893	$ 3.349.465,00
4.1.7	Desmonte y suministro de válvulas de paso de agua cruda y filtrada entre los dos sistemas,(viejo y nuevo) tipo wafle de 4, con palanca	UND	6,00	$ 669.893	$ 4.019.358,00
4.1.8.	Desmonte, limpieza y mantenimiento general a equipos de dosificación, 1 de dosificacion de sulfato tipo A y 4 de cloracion en pastilla.	UND	1,00	$ 202.291	$ 202.291,00
4.1.9.	Mantenimiento a los filtros de la primera etapa y a los filtros de la segunda etapa la cual concisnte en: (realizar cuatro retrolavados a cada uno de los reactores componentes de las dos etapas),	UND	10,00	$ 101.145	$ 1.011.450,00
4.2. ELEMENTOS DE LABORATORIO					$ 15.378.674,00
4.2.1.	Suministro Equipo para prueba de jarras de 4 puestos, digital	UND	1,00	$ 4.000.000	$ 4.000.000,00

….llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

"OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"					
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
4.2.2.	SuministroTri-Parámetro TC3000We. Medición de Turbidez Rango 0-4000 NTU, Color Rango 0-1000 Und. y Cloro Residual y Total Rango 0-10 ppm. Selección de Idioma Español. Data Logger. Puerto USB. Auto Apagado. Reactivos Medición de CloroLíquidosoTabletas, 100 Pruebas. Estándares de 0, 1, 10 NTU. Alimentación 115 VCA, Batería Recargable. Equipo Portátil. Maletín de Transporte. Código 1969-EPA.	UND	1,00	$ 7.863.074	$ 7.863.074,00
4.2.3.	Suministro pHmetro. Ref. pH 110. Medición de pH, ORP y Temperatura. Con Electrodo de pH. Rango -2.00 a 16.00 pH. Resolución 0.01 pH. Precisión ±0.01 H. 5 Puntos de Calibración. Memoria 100. A prueba de agua IP67. Incluye Soluciones de Calibración pH 4.01, pH 7.00, pH 10.01 (60ml). Con Maletín	UND	1,00	$ 3.163.484	$ 3.163.484,00

4.2.6.	Balones volumétricos aforado de 100 Ml con tapa	UND	2,00	$ 41.947	$ 83.894,00
4.2.7.	Probeta plástica graduada de 1000 Ml	UND	1,00	$ 50.872	$ 50.872,00
4.2.8.	Probeta de 100 Ml	UND	1,00	$ 22.350	$ 22.350,00
4.2.9.	Erlenmeyer de 250 Ml	UND	1,00	$ 15.000	$ 15.000,00
4.2.10.	Un Erlenmeyer de 450 Ml	UND	1,00	$ 30.000	$ 30.000,00
4.2.11.	Vasos de precipitados de 250 Ml	UND	3,00	$ 10.000	$ 30.000,00
4.2.12.	Vasos de precipitados de 1000 Ml	UND	4,00	$ 30.000	$ 120.000,00
5.0	CERRAMIENTO PTAP				$ 76.525.733,00
5.1	Cerramiento en malla eslabonada calibre 10 de 2"X2" y tuberia AN- HG tipo cerramiento de 2" (L=3,00 m) cada 2,50 m , con marco en angulo de 1 1/2"X1/4" (1,40X2,30) espaciada 10 cms del tubo, sobre muro en ladrillo prensado a la vista de H=0,60 m, con estructura de soporte y confinamiento (vigueta 0,15X0,12 y columneta de 0,15X0,13 m), 3 hilos de alambre de puas y platinas pisa malla. Cimentacion: Conncreto ciclopeo de 0,30X0,40 y viga de cimentacion en concreto de 3000 PSI de 0,2x0,2 incluye acero.	Ml	147	503.539,00	$ 74.020.233,00

….llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

5.2	Porton en malla eslabonada soldada, con marco en tuberia galvanizada de 2", hoja de 1.5x2.0 metros, dos cuerpos, incluye: angulos 1/8" X1 y de 1 1/2" X1 1/2"X 1/4" , anticorrosivo , pintura en aceite, soldadura todo lo necesario para su correcta instalacion	Und	1	1572056	$ 1.572.056,00
5.3	Excavación a todo costo manual en conglomerado. Incluye: mano de obra, materiales y equipo.	M3	27	34572	$ 933.444,00
				SUB-TOTAL OBRA CIVIL	$ 105.048.023,00
				SUB-TOTAL SUMINISTROS	$ 15.378.674,00

5. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA VEGA DE ORIENTE, MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.					
				FECHA:	ABRIL/2022
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1. CAMARA DE INGRESO Y MEDICION DE CAUDAL					$ 792.037,00
5.1.1.	Limpiar paredes interiores y exteriores de camara de ingreso en fibra de vidrio, por ambas caras , quitar manchas, pintar con pintura de esmalte las paredes internas y externas, desoxidar soporte metálico en angulo , pintar con anticorrosivo y esmalte (Largo: 1.62 mt, Ancho: 0,73 mt, Altura total: 0.65 mt).	M2	6,00	$ 119.037	$ 714.222,00

5.1.2.	Instalar una regleta graduada en plástico o aluminio, con dos columnas, una con altura en centímetros de la lámina de agua sobre el vertedero, versus caudal correspondiente en litros por segundo.	UND	1,00	$ 77.815	$ 77.815,00
5.2. MEDICION DE CUADAL DE INGRESO					$ 669.893,00
5.2.1.	Desmonte de valvula existente y suministro e instalacion de Valvula de ingreso a la planta (Wafle diámetro 4")con palanca.	UND	1,00	$ 669.893	$ 669.893,00
5.3. PLANTA DE TRATAMIENTO					$ 39.077.476,00
5.3.1.	LIJADO CON COMPRESOR SANDBLASTING Y PINTURA,EPOXI POLIAMIDA (Largo: 4.5 mt, Ancho: 1.83 mt, Altura: 3.6 mt)	M2	67,00	$ 118.377	$ 7.931.259,00
5.3.2.	SUMINISTRO E UNSTALACION DE MASILLA EPOXI PARA METAL	M2	67,00	$ 61.300	$ 4.107.100,00
5.3.3.	SUMINISTRO DE HIDROLAVADORA	UND	1,00	$ 250.000	$ 250.000,00

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2

"OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

5.3.4.	Extracción de módulos dañados del sedimentador	M2	9,00	$ 101.145	$ 910.305,00

5.3.5.	Suministro e instalación de 6 módulos tipo colmena nuevos inclinacion en ángulo de 45 grados. Con medidas de 1*1*0.5 mts.)	UND	6,00	$ 548.973	$ 3.293.838,00
5.3.6.	Extracción del lecho filtrante colmatado, limpiar, desoxidar paredes internas de los dos filtros, limpiar flautas repartidoras, retiro, limpieza de boquilla del falso fondo y suministro nuevo lecho filtrante	GLB	1,00	$ 505.727	$ 505.727,00
5.3.7.	Suministroe instalacion de Antracita(Bulto x 50 KG)	BULTO	23,00	$ 62.329	$ 1.433.567,00
5.3.8.	Suministro e instalacion de Arena No. 30(Bulto x 50 KG)	BULTO	40,00	$ 48.329	$ 1.933.160,00
5.3.9.	Suministro e instalaciosn de Arena Torpedo(Bulto x 50 KG)	BULTO	20,00	$ 65.229	$ 1.304.580,00
5.3.10.	Suministro e instalacion de Gravilla No.2(Bulto x 50 KG)	BULTO	20,00	$ 48.229	$ 964.580,00
5.3.11.	suministroe instalacison de Hidroesferas	UND	240,00	$ 52.011	$ 12.482.640,00
5.3.12.	Desmonte de valvula existente y suministro e instalación de válvulas de ingreso a filtros y de retro lavado (dos válvulas de control de ingreso de agua al filtro tipo wafle diámetro 3 “; dos válvulas de retro lavado tipo wafle diámetro 3”)	UND	4,00	$ 339.475	$ 1.357.900,00
	Desmonte de vlavula existente y suministro e instalacion de valvulas de lavado de compartimientos de coagulación, floculación (Wafle diámetro 3 “), sedimentación (Wafle diámetro 3 “), filtración y	UND	6,00	$ 339.475	$ 2.036.850,00

	drenaje de falso fondo de filtros				
5.3.13.	Desmonte de valvula existen y suministro e instalación de válvulas filtración y drenaje de falso fondo de filtros (dos válvulas de 2“)	UND	2,00	$ 282.985	$ 565.970,00

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2				
“OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”					
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
5.4. TANQUE DE ALMACENAMIENTO					$ 34.507.828,00
5.4.1.	Desmonte de válvulas de ingreso y salida de tanques y suministro e instalacion de válvula tipo wafle de ingreso al tanque de 4”, y de salida a red de distribución (2 válvulas de salida a red diámetro 4”)	UND	3,00	$ 669.893	$ 2.009.679,00
5.4.2	Desmonte de válvulas de lavado de 6" de tanques y suministro e instalacion de válvula tipo wafle de ingreso al tanque de 6”.	UND	1,00	$ 738.203	$ 738.203,00
5.4.3	Sumiistro e instalación macro medidores de 4” en las tuberías de salida a red de distribución, incluye	UND	2,00	$ 13.244.360	$ 26.488.720,00

	accesorios, bridas y filtro				
5.4.4	Excavación a todo costo manual en conglomerado. Incluye: mano de obra, materiales y equipo.	M3	4,00	$ 34.572	$ 138.288,00
5.4.5	Construccion de caja para macromedidor de 1.20m x 1.20m x 1,20m,espesorde muros de 0.10m, espesor de placa de fondo 0.15m, con tapa en lamina alfajor de 2,5 mm" de espesor de lamina ; marco en angulo de 1"x1"X3/16"para marco y contramarco ; bisagra de resorte en acero inoxidable, con candado italiano de 3" y cadena en acero de 1, 5 mtrs de larga . incluye formaleta en madera y acero de refuerzo de 1/2" ; cada 15 cm y flejes cada 15 cm ; ver plano de detalle .	UND	2,00	$ 2.566.469	$ 5.132.938,00
				SUB-TOTAL OBRA CIVIL	$ 75.047.234,00
				SUB-TOTAL SUMINISTROS	

aguas del huila ...llevamos más que agua.	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2**
“OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”	
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	

6. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP ACUEDUCTO DE LA VEREDA NARANJAL, MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.					
				FECHA:	ABRIL/2022
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1. CAMARA DE INGRESO Y MEDICION DE CAUDAL					$ 551.323,00
6.1.1.	Lijado con compresor sandblasting, Limpiar, desoxidar las paredes interiores y exteriores de la cámara, pintar con pintura anticorrosiva y epóxica (dimensiones: Largo: 1.20 mts, Ancho: 0.30 mts, Altura total: 0.40 mts)	M2	4,00	$ 118.377	$ 473.508,00
6.1.2.	regletagraduadaenaltura de lámina de agua sobre vértice de vertedero en centímetros (Ha:cm) - VS – Caudal en litros por segundo Q: LPS.	UND	1,00	$ 77.815	$ 77.815,00
6.2. MEZCLA RAPIDA. COAGULACION					$ 1.618.266,00
6.2.1.	lijado con compresor sandblasting.Limpiar, desoxidar las paredes interiores y exteriores del cono, pintar con pintura anticorrosiva y epóxica (dimensiones del cono: altura total: 0.67 mts, diámetro superior: 087 mts, reducción cónica diámetro: 0.85 cm.)	M2	12,00	$ 118.377	$ 1.420.524,00
6.2.3.	Suministro e instalacion de Válvula de bola de 2” para lavado de compartimiento de coagulación.	UND	1,00	$ 197.742	$ 197.742,00
6.3. FLOCULACION					$ 2.565.282,00

6.3.1.	Lijado con compresor sandblasting, Limpiar, desoxidar las paredes interiores del compartimiento interior de floculación, pintar con pintura anticorrosiva y epóxica	M2	20,00	$ 118.377	$ 2.367.540,00
6.3.2.	Suministro e instalacion de Válvula de bola de 2" para lavado de compartimiento de floculación	UND	1,00	$ 197.742	$ 197.742,00
6.4. FILTRACION. LECHO FILTRANTE					$ 4.090.028,00
6.4.1.	Extracción del lecho filtrante colmatado, limpiar, desoxidar paredes internas del filtro, retiro, limpieza de boquillas del falso fondo, reinstalación.	GLB	1,00	$ 505.727	$ 505.727,00
6.4.2.	Arena sílice-cuarzo, de densidad 1500 Kg / M3, tamaño efectico: de 0.45 a 0.55 milímetros y malla 20-40	BTO	33,00	$ 63.285	$ 2.088.405,00
6.4.3.	Bultos de antracita de tamaño efectivo de 0.8 a 1.2 milímetros, y densidad de 750 Kg / M3	BTO	24,00	$ 62.329	$ 1.495.896,00

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2

"OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

6.5. CASETA SEGUNDA SECCION					$ 3.110.428,00
6.5.1.	Pintura a base de agua, color blanco, para la pintura de las paredes exteriores e interiores del	M2	36,00	$ 10.778	$ 388.008,00

	segundo nivel de la caseta				
6.5.2.	Suministro de ceramica para piso de la segunda planta 33.8 X 33.8 CM , blanco (cuarto operario y corredor)	M2	10,00	$ 64.935	$ 649.350,00
6.5.3.	Suministro de piso para baño, (1,55 x 2,30 mt) de , 33.8 X 33.8 CM , blanco	M2	3,40	$ 64.935	$ 220.779,00
6.5.4.	Suministro e instalación de baranda metálica para la escalera de acceso al segundo piso. (8.50 mt) (4,25 lado derecho y 4,25 lado izquiero) (frente escalera segundo piso de 75 cm de largo); Material resistente al intemperismo, tubo galvanizado de 1 1/2" x 2mmm x 6 mtrs	UND	1,00	$ 1.852.291	$ 1.852.291,00
6.6. EQUIPO DE DOSIFICACION DE DESINFECTANTE					$ 38.515,00
6.6.1.	Manguera plastica trasnparente de 1/8	ML	4,00	$ 1.500	$ 6.000,00
6.6.2.	Suministro de Tubo PVC de 1"	ML	3,00	$ 5.871	$ 17.613,00
6.6.3.	Suministro de Codos de 1" pvc	UND	3,00	$ 3.940	$ 11.820,00
6.6.4.	Suministro de Reductor en pvc de 1" a 1/2" pulgada.	UND	1,00	$ 3.082	$ 3.082,00
				SUB-TOTAL OBRA CIVIL	$ 11.935.327,00
				SUB-TOTAL SUMINISTROS	$ 38.515,00

….llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

"OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA

TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL			$ 495.758.172,00
A.I.U.		30%	$ 148.727.452,00
Administración	26%		$ 128.897.125,00
Imprevistos	1%		$ 4.957.582,00
Utilidad	3%		$ 14.872.745,00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL			$ 644.485.624,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINIS TROS			$ 49.187.014,00
VALOR TOTAL SUMINISTROS			$ 49.187.014,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		1,5%	$ 7.436.373,00
PLAN DE APLICACIÓN DE SEGURIDAD EN OBRA (PAPSO)		0,50%	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA			$ 701.109.011,00

Atentamente,

Nombre: ----------
NIT. o C.C. No De ----------
Matrícula No. ----------
Dirección: ----------
Ciudad: ----------
Teléfonos: Fijo_____ Celular: _____ Email: _____

NOTA: **Para llenar cuando el Representante Legal no sea Ingeniero Civil.**

De acuerdo a lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no es Ingeniero Civil matriculado, yo---------- Ingeniero Civil, con matrícula No.---------- del ---------- de ---------- y C.C. No. ---------- de ----------avalo la presente propuesta.

_____

FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA.

ANEXO 3

El anexo No. 3 tiene como objeto validar que el PROPONENTE acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cálculo de la capacidad residual, por lo tanto, con la firma del proponente se está certificando que se llevó a cabo el respectivo cálculo, se acreditaron y se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos para la capacidad residual de contratación.

ANEXO No. 3 FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: _____

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL

REQUISITO	SI	NO	INFORMACION ADICIONAL
Capacidad de Organización (Co)			
Experiencia (E)			
Capacidad Financiera (CF)			
Capacidad Técnica (CT)			
Lista de los contratos en ejecución			

_____

Firma del Proponente

Nombre: (insertar información)

Documento de Identidad: (insertar información)

Nombre: (insertar información)

ANEXO No. 4

RELACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS.

OFERENTE: _____

Consecutivo Contrato RUP	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del Proponente en el Contratista Plural	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
			TOTAL

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes (mes) de 2019.

_____
Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____
Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

El anexo No. 4 se debe diligenciar para verificar la experiencia con el propósito de poder calcular la capacidad residual de contratación del oferente.
La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.
El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.
Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 4, el cual

contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

ANEXO 5
Relación de Contratos en ejecución para el Cálculo de la Capacidad Residual de Contratación.

OFERENTE: _____

No.	Vr. Contrato	Fecha Inicio	Plazo	Oferente Plural	Participación	Está suspendido?	Fecha Suspensión

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes (mes) de 2019.

_____
Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En este anexo se deberá diligenciar la Información de Contratos en Ejecución, en el cual se debe escribir el número de Contratos en Ejecución que a la fecha de presentación de la oferta tiene el proponente. Si el oferente es plural debe indicar el número de Contratos en Ejecución de cada uno de los integrantes del oferente plural. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución debe escribir el número cero (0).

Esta información comprende:

Valor: Valor del contrato en pesos colombianos. Si hay un valor decimal, separar con coma (,).
Fecha inicio: día, mes y año de inicio del contrato (dd-mm-aaaa).
Plazo: Plazo del contrato en meses.
Oferente plural: Si el contrato vigente es ejecutado por un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial debe marcar “Si”. En el caso que el contrato sea ejecutado solo por el proponente debe marcar “No”.
Participación: Porcentaje de participación en cada uno de los contratos en ejecución. Si el oferente no es singular, la participación será del 100%.

¿Esta suspendido?: Si el contrato se encuentra suspendido, el usuario debe escribir la palabra “Si”. De lo contrario, el usuario debe escribir la palabra “No”.
Fecha suspensión: Si el contrato se encuentra suspendido, el usuario debe diligenciar la fecha de suspensión (dd-mm-aaaa). De lo contrario, el campo debe quedar vacío.

ANEXO No. 6

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de 2014.

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de identidad: _____

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO 7

CONTRATO	FECHA DE ELABORACION

Contratista.	NIT	X	CC		N		D.V.	
DIRECCIÓN:						CERTIFICADO DISP. PPTAL:		
CONCEPTO: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA"; "OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"	TELEFONO	(xxxxxx		CON CARGO A	xxxxxxx			
VALOR TOTAL: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS. $ 1.345.730.412M/CTE.								
DURACIÓN: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx								

Entre los suscritos: GENARO LOZADA MENDIETA , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 12.203.732 expedida en PitalitoHuila., obrando en nombre y representación de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, en su carácter de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, por una parte, y _____, NIT: _____ Representante legal _____, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con Matricula Profesional No. _____, quien para los efectos legales de este contrato se llamará EL CONTRATISTA por la otra, quien manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normatividad vigente, el juramento se entiende prestado con la firma, hemos acordado celebrar el presente contrato previas consideraciones: **1.)** Los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento PDA son un conjunto de estrategias del orden fiscal, presupuestal, político, institucional, técnico y financiero en el corto, mediano y largo plazo, que tienen como objetivo la transformación que requiere el sector de agua potable y saneamiento básico, y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población a través de la mejora de la infraestructura y de la sostenibilidad de la misma, mediante el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. **2).** Aguas del Huila S.A. E.S.P., fue designado mediante Decreto 962 de Agosto 28/08 por el Departamento del Huila como Gestor del PAP – PDA.; en su calidad de Gestor es el responsable de realizar la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución de dicha política para el Departamento, responsabilidad que incluye la presentación de proyectos ante el mecanismo de evaluación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como presentar las solicitudes de reformulación de los proyectos viabilizados, una vez se identifique la necesidad de realizar ajustes de tipo técnico y/o presupuestal. **3),** Que el municipio de neiva con el objetivo de ampliar la cobertura del sistema de alcantarillado y el % de Reposición de colectores, formuló, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA"; "OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS

TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS. $ 1.345.730.412M/CTE.el cual contempla la Reposición del colector principal con sus respectivas domiciliarias.. **4)**. Que teniendo en cuenta lo anterior, requiere la Sociedad de Acueductos, Alcantarillado y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., adelantar el proceso de contratación que garantice la ejecución de las obras constructivas correspondientes al proyecto denominado OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN DEPARTAMENTO DEL HUILA**",** atendiendo planos, diseños, presupuesto, normas y condiciones técnicas establecidas en el proyecto y los demás anexos que hacen parte integral del presente estudio.De conformidad con el artículo 2 de la carta política, son fines esenciales del estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del estado. **5)** Que Teniendo en cuenta lo anterior, la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., adelantó el proceso de contratación que garantice la ejecución de las obras constructivas correspondientes al proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA"; "OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" atendiendo planos, diseños, presupuestos, normas y condiciones técnicas establecidas en los proyectos y los demás anexos que hacen parte integral del presente estudio **6)** Que con base en lo anterior AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, utilizando el procedimiento establecido en su estatuto de contratación, a través de la solicitud abreviada de oferta PROCESO AHSAOB13 – 022 invitó a presentar propuestas para contratar por la modalidad de precios unitarios fijos, presentándolas: _____ siendo elegida la propuesta presentada por _____, según Acta de Evaluación del __ de _____ de _____, a quien se le adjudicó mediante Comunicación del ___ de _____ de ____. Por lo anteriormente expuesto, este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- **EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las obras correspondientes a la** "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA"; "OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**"** de acuerdo con las características técnicas cantidades y valores descritos en la propuesta presentada, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato, así: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA"; "OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**.CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas con naturales a ésta tipología contractual, son obligaciones del CONTRATISTA: 1. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el objeto contractual denominado como: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA"; "OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" de conformidad con el alcance definido para el mismo, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, planos, normas, especificaciones técnicas, cantidades de obra, tiempo de ejecución y obligaciones contenidos en el estudio previo de contratación con sus respectivos anexos, los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el objeto contractual denominado como: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TELLO DEPARTAMENTO DEL HUILA"; "OPTIMIZACIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUE ABASTECE ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA""** de conformidad con el alcance definido para el mismo, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, planos, normas, especificaciones técnicas, cantidades de obra, tiempo de ejecución y obligaciones contenidos en el estudio previo de contratación con sus respectivos anexos, los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato. **2. EL CONTRATISTA** deberá cumplir la totalidad de los requisitos

definidos por Aguas del Huila S.A. E.S.P para para la legalización del contrato, y responder en su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato. **3. EL CONTRATISTA** como requisito para la suscripción del acta de inicio, deberá presentar al interventor o supervisor del contrato para su revisión y aprobación, máximo cinco (5) días hábiles después de la legalización del contrato de obra: i) flujo de inversión mensual en obra, ii) programa de inversión del anticipo, iii) las garantías que amparan el contrato, iv) cronograma de trabajo y programación para le ejecución del contrato, lo anterior representado en un diagrama de Gantt que incluya histograma de recursos del proyecto y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto, v) listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra), vi) presupuesto general de obra, vii) análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios contenidos en la propuesta, viii) personal propuesto en la oferta detallando modalidades de contratación y adjuntando hojas de vida y afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL). **4. EL CONTRATISTA** como requisito para la suscripción del acta de inicio, deberá realizar visita de inspección a cada una de las viviendas a intervenirse de acuerdo con el listado de beneficiarios suministrado por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proyecto en cuanto a existencia y ocupación de la vivienda, la no disponibilidad y/o mal estado de las unidades sanitarias y sistema de tratamiento**,** conformación núcleo familiar del beneficiario, verificación respecto de la identidad de los beneficiarios de cada unidad sanitaria, entre otros; situación de la cual se levantará un acta adjuntado el registro fotográfico correspondiente. Los resultados de dicho proceso de verificación deberán allegarse a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. avalados por el interventor o supervisor del contrato en un plazo máximo de quince (15) días hábiles después de la legalización del contrato de obra, y de este dependerá la suscripción del acta de inicio. El informe de verificación deberá contener carpeta separada por cada beneficiario en la cual deberá reposar como mínimo el acta de verificación, los registros fotográficos, acta de compromiso del beneficiario respecto del acarreo de materiales desde el punto de descarga más cercano hasta la vivienda del beneficiario y del mantenimiento del sistema de tratamiento. **5**. **EL CONTRATISTA** Previo al acta de inicio entregara a la interventoría para su aprobación el programa de salud en el trabajo y seguridad en el trabajo ; con sus respectivos anexos (Formatos de control a diligenciar para el reporte, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los programas presentados para cumplir en obra) ; listado de Personal a vincular en el contrato de obra; con su vinculación a seguridad social y ARL ; Plan de trabajo con su debida programación, avalado por la interventoría donde se confirman los recursos humanos, maquinaria, equipos y suministros requeridos; carta de compromiso firmada por Representante Legal del Contratista y el director de obra que asegure la implementación de los programas de salud en el trabajo y seguridad en el trabajo con el uso de los implementos de seguridad. **6.** Es responsabilidad del **CONTRATISTA** invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al programa de inversión del anticipo propuesto, revisado y aprobado por el interventor o supervisor del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior el **CONTRATISTA** deberá presentar al interventor o supervisor del contrato para su revisión y aprobación: i) Informes mensuales de inversión y buen manejo de anticipo, ii) Ordenes de pagos firmadas, con las facturas o soportes respectivos, iii) Extracto final de la fiducia, iv) Certificación de la fiducia, emitido por la entidad bancaria respectiva. v) Certificación rendimientos financieros generados, emitida por la entidad bancaria respectiva. **7. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **8. El CONTRATISTA** y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra deben asistir a la reunión de inicio de obra, previa a la firma del acta de inicio, donde se pondrán claras las condiciones de seguimiento y ejecución del contrato. **9**. **EL CONTRATISTA** deberá dar a conocer a sus trabajadores por medio de los canales de comunicación que se establezcan conjuntamente con las interventorías la información relacionada con el programa de salud en el trabajo y seguridad en el trabajo a implementar dentro de la obra, acorde a lo establecido en el programa presentado. **10. EL CONTRATISTA** inmediatamente después de suscribir el Acta de Inicio y previo al inicio de obra, deberá formular y presentar al interventor o supervisor del contrato para

su revisión y aprobación el **PLAN DE CALIDAD DE OBRA** en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual deberá estar enmarcado dentro de lo dispuesto en la normativa legal vigente, a saber actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 ; el interventor será el encargado de revisar, aprobar y hacer seguimiento a la implementación del mismo durante la ejecución de la obra. demás deberá incluir el manejo de los siguientes items : **a. Plan de demarcación y señalización de la obra:** Incluye como mínimo descripción de la señalización preventiva a adoptar en el sitio de los trabajos durante la ejecución de los mismos. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente lo dispuesto en el manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia. **b. Plan de manejo de tráfico - PMT:** Incluye como mínimo la identificación de los permisos y autorizaciones necesarios para la correcta ejecución y desarrollo de la obra, y la entidad ante la cual deba realizarse el trámite, afectaciones del tráfico vehicular, peatonal y de las estructuras vecinas, cronograma de ejecución de los trabajos, cronograma de reposición de la malla vial local afectada en caso de requerirse, metodología de difusión del plan en los medios en caso de requerir el cierre total o parcial de una vía; en caso de requerirse el plan deberá ser presentado a la autoridad municipal competente para su revisión y aprobación. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 1469 de 2010 “Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones**”. c. Programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial:** Incluye como mínimo descripción modalidades de contratación, identificación peligros y riesgos, medidas de prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos, plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, programa de capacitación. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente el Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Resolución 1409 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”, Resolución 1903 de 2013 “Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones”, Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”. **d**. **Plan de Manejo Ambiental:** Incluye como mínimo identificación de los permisos y/o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales requeridos por la autoridad ambiental y la entidad ante la cual deba realizarse el trámite, identificación y cuantificación de impactos, matriz de aspecto - efecto, descripción de medidas de manejo ambiental a implementar, identificación de las fuentes de suministros de materiales pétreos y agregados previa verificación de licencias ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, protocolo para manejo de escombros, residuos sólidos y recuperación de áreas afectadas, identificación de los sitios de disposición de material de retiro y/o escombros debidamente autorizados por la autoridad competente. Las autorizaciones, licencias y demás permisos requeridos corren por cuenta del contratista. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente el Título I del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – Ras 2000, y asegurar que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos exigidos, sino con la normatividad vigente relacionada con el manejo ambiental. **e. Plan de Contingencia:** Incluye como mínimo identificación de riesgos y amenazas que se puedan presentar durante el tiempo de ejecución del proyecto, y las estrategias preventivas y correctivas que las mitiguen. El plan debe dar cumplimiento a la normatividad vigente. **f. Programa de Comunicación Social:** Incluye como mínimo la metodología de interacción con la comunidad en general y la difusión del proyecto incluido el Plan de Calidad. La implementación de dicho programa tendrá como propósito mantener informada oportunamente a la comunidad afectada por la ejecución de las obras (actores implicados en el proyecto, instituciones, comunidad en general, etc.), velar por el adecuado manejo de las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, buscar la cooperación de otras instituciones y evitar reacciones inesperadas de personas u organizaciones que se vean afectadas por la ejecución de las obras. Se deberá como mínimo realizar socialización del proyecto antes de iniciar, durante su

ejecución y al cierre del mismo con los beneficiarios del proyecto, alcaldía municipal, empresa prestadora del servicio, interventor o supervisor del contrato y Aguas del Huila S.A. E.S.P.; en la primera reunión de socialización se deberá conformar el comité de veeduría ciudadana. **11.** Posterior a su aprobación **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la implementación, control, seguimiento y cierre del mismo, el cual debe ser realizado por personal con el conocimiento y la experiencia requerida. **12. EL CONTRATISTA**: Se obliga a ejecutar el plan de manejo ambiental del proyecto; teniendo en cuenta lo estipulado en él; la vigilancia del cumplimiento estará a cargo del interventor, quien solicitará mensualmente los informes de ejecución. **13**. **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar e instalar la valla de información correspondiente, de acuerdo con las especificaciones definidas por Aguas del Huila S.A. E.S.P. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. **14**. Previo el inicio de obras físicas, **EL CONTRATISTA** deberá disponer de todo el equipo, personal y materiales que está obligado a suministrar por su cuenta para la ejecución del Contrato. El contratista deberá establecer conjuntamente con el interventor o supervisor del contrato: a) metodología para los controles en que deben intervenir el contratista de obra y el interventor o supervisor: Control de pólizas, control de afiliaciones al sistema de seguridad social, control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, planillas de control para dejar constancia del cumplimiento del Plan de Calidad, entre otros, b) metodología de control presupuestal, incluyendo cambios de obra, adiciones, revisión mensual de las cantidades de obra que se requieren para cumplir el objeto del contrato, c) programación detallada de obra por abscisas, (de manera que sea evidente y fácilmente de establecer el avance de obra, d) programa de suministro de los materiales más relevantes y del equipo que requiere la ejecución de la obra (teniendo en cuenta el tiempo que requiere la solicitud de cotizaciones, análisis de muestras, pedido, tiempo de fabricación, suministro en el sitio de la obra), e) método para realizar el control semanal de la programación de obra y los suministros. En todo caso EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes disposiciones: a) los materiales propuestos deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los diseños. b) los métodos constructivos deberán garantizar que no afectan la condición funcional de la obra. c) los procedimientos constructivos seleccionados deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua, la eficiencia energética, el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en la obra y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental de las obras. d) cumplir con los estándares de calidad y demás requisitos de la construcción definidos en el diseño. e) los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra. **15. El CONTRATISTA**, Deberá cumplir con el compromiso de la implementación de la maquinaria en obra en cumplimiento del compromiso en los pliegos, la maquinaria deberá tener una edad menor a veinte (20) años En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina; el interventor del contrato será el encargado de revisar el cumplimiento del ofrecimiento en obra. **16**. **El CONTRATISTA** deberá garantizar la permanencia del personal profesional ofrecido y aprobado por Aguas del Huila S.A. E.S.P. durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, si EL CONTRATISTA requiere cambiar o sustituir a uno o más profesionales o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del interventor o supervisor. Así mismo, deberá vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto, realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente deberá elaborar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. **17.** Además del personal profesional y técnico, **EL CONTRATISTA** deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por el interventor o supervisor cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. El personal que labore en la obra deberá mantener debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc, que le indique Aguas del Huila S.A. E.S.P. a través del interventor o supervisor del

contrato. El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y/o LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN, se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa. El interventor o supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. **18. EL CONTRATISTA** deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. **EL CONTRATISTA** deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. **19**. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos. **20**. **El CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a través del interventor o supervisor del contrato. **21**. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar por lo menos una visita de su ARL durante la ejecución de los trabajos; informando por escrito fecha de la misma con 5 días hábiles de anticipación al interventor o supervisor del contrato y a la entidad. **22. EL CONTRATISTA** deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas. **23. EL CONTRATISTA** deberá realizar la revisión de los estudios y diseños, cantidades de obra y demás documentos contractuales con el fin de corroborar la pertinencia de los mismos, el cumplimiento de lo establecido en el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico, el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás normas que sean aplicables teniendo en cuenta la naturaleza del contrato; y corroborar que los recursos asignados a este proyecto cumplen con la provisión necesaria para garantizar el alcance del mismo (Incluye balance de obra de todos y cada uno de los ítems contemplados en el presupuesto). El resultado de esta revisión deberá ser presentado debidamente avalado por el interventor o supervisor del contrato, en medio físico y digital (archivo ejecutable) antes de cumplirse el veinte por ciento (20%) del tiempo de ejecución del contrato. **24. EL CONTRATISTA** deberá en caso de requerirse, realizar los ajustes cambios y/o rediseños requeridos a los estudios y diseños del proyecto, garantizando la funcionalidad de las obras a ejecutar y el cumplimiento de la normativa legal vigente, especialmente lo dispuesto en el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico, y presentarlos al interventor o supervisor del mismo para su revisión y aprobación. **25. EL CONTRATISTA** deberá suscribir en el formato establecido por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P en conjunto con el afectado y el interventor o supervisor del contrato, las actas de vecindad requeridas para la correcta ejecución y desarrollo de la obra. Las actas deberán estar suscritas en su totalidad antes de cumplirse el veinte por ciento (20%) del tiempo de ejecución del contrato y antes de generarse la intervención en un predio que requiera su suscripción. Una vez ejecutadas las obras **EL CONTRATISTA** deberá realizar su respectivo cierre, previo visto bueno del

interventor o supervisor del contrato. En caso de generarse cualquier alteración sobre los predios de la zona intervenida, esta debe ser corregida y entregada como se encontraba inicialmente y a satisfacción del afectado e interventoría, bajo responsabilidad y costo del contratista. **26**. **EL CONTRATISTA** debe realizar, por su cuenta y riesgo la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, señalización temporal y definitiva y señalización preventiva en las áreas de afectación del proyecto, cumpliendo con la normativa legal vigente. **27. EL CONTRATISTA** debe garantizar para la obra la señalización y seguridad de la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares. **28. EL CONTRATISTA** deberá realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto, responder por el pago correspondiente al consumo de los servicios públicos suministrados para la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. **29**. **EL CONTRATISTA** deberá hacerse cargo de los elementos que entregara AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. para la ejecución de la obra, llevar un control detallado de los mismos (elementos suministrados vs elementos instalados), velar por su cuidado, custodia y conservación, y hacer su respectiva devolución en caso de requerirse. **30. EL CONTRATISTA** deberá adelantar las gestiones pertinentes frente a las entidades competentes para verificar la ubicación de las redes de servicios públicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto y puedan afectar su normal desarrollo. **31. El CONTRATISTA** será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos y/o licencias requeridos para la ejecución de la obra como: aprovechamiento forestal, ocupación del cauce, cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. En caso de que en el desarrollo del proyecto se requiera intervenir predios de los que no se tenga información será responsabilidad del **CONTRATISTA** efectuar una investigación predial y a su vez entregar el resultado de esta investigación a la Subgerencia Técnica y Operativa, previo aval del interventor o supervisor del contrato. **32. EL CONTRATISTA**, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, ni las cosas, ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **33. EL CONTRATISTA** deberá vigilar el cumplimiento del componente ambiental, y en particular, que no se causen perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra, o a los predios donde se esté realizando la intervención. Si se presentan alteraciones al medio ambiente, el contratista responderá por las sanciones impuestas por la autoridad competente. **34. El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, y mantendrá indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato, ya sea por parte de sus trabajadores, subcontratistas, o terceros afectados, así como, frente a cualquier sanción por parte de las autoridades ambientales o de cualquier tipo que se pueda derivar igualmente de la ejecución del contrato de obra. **35. EL CONTRATISTA** deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto. **36**. **El CONTRATISTA** deberá llevar una memoria o bitácora diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director y/o residente de obra, el director y/o residente de la Interventoría o el supervisor, y adicionalmente debe estar foliada. El libro de bitácora de obra en el cual se consignarán todos los hechos y situaciones presentadas durante la ejecución del contrato, así como los avances y cantidades de obra ejecutados, las observaciones, solicitudes y órdenes impartidas por el Interventor o supervisor del contrato y las solicitudes que con ocasión a la revisión o modificación de planos, diseños, materiales o procedimientos constructivos deba realizar el contratista, deberá llevarse al día y mantenerse en el sitio de la obra y estar disponible para revisión por parte de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. **37**. **El CONTRATISTA** deberá llevar una memoria o bitácora diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra; donde se registrarse todos los procedimientos ejecutados para el control y ejecución de la misma, deberá llevarse

al día y mantenerse en el sitio de la obra y estar disponible para revisión por parte del interventor y/o supervisor. **38. El CONTRATISTA** deberá asumir dentro de sus costos de ejecución de la obra, lo costos derivados del cumplimiento del plan de seguridad en el trabajo y seguridad industria; como son la implementación de los elementos de protección personal que sean necesarios, para la protección del trabajador. **39. EL CONTRATISTA** y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra debe participar de los comités de obra y presentar la documentación requerida por la interventoría o supervisor, y/o la entidad contratante, los cuales tendrán una periodicidad mensual**. 40. EL CONTRATISTA** deberá suscribir en conjunto con el interventor o supervisor las actas de inicio, suspensión y reinicio de obra, recibo parcial y final de la obra ejecutada, en los formatos y/o modelos establecidos por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., dentro de los plazos y términos establecidos para ello, y dando estricto cumplimiento a las listas de chequeo emitidas por la entidad para tal fin. Cualquier solicitud de suspensión de obra deberá contener el tiempo estimado de la misma, y ser presentada por escrito al interventor o supervisor para su respectiva revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso se presentara a la entidad para su respectiva aprobación y suscripción. En caso de que el tiempo estimado de suspensión deba ampliarse, se dejara constancia del porque se deberá mantener suspendido, en caso de cambio de causal de suspensión, deberá dejarse constancia. **41. EL CONTRATISTA** deberá rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el interventor o supervisor en el desarrollo del contrato. **42. EL CONTRATISTA** deberá atender las solicitudes, observaciones y órdenes impartidas por el interventor o supervisor durante el desarrollo del contrato, sin que dichas determinaciones aminoren y/o eximan la responsabilidad del **CONTRATISTA**, o le releven de las obligaciones derivadas del Contrato. El interventor o supervisor estará facultado para suspender la obra, ordenar la demolición de las obras que determine se encuentran mal ejecutadas y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas ya sea por los insumos o mano de obra, teniendo en cuenta los análisis y resultados de los ensayos realizados, ordenar los cambios de materiales que corresponda cuando se determine que los mismos son insuficientes o inapropiados, quedando **EL CONTRATISTA** en la obligación de rehacer nuevamente lo demolido y reemplazar a entera satisfacción de la interventoría los materiales rechazados, sin que de ello se derive ninguna obligación de aguas del Huila y/o derecho del contratista a efecto de reembolso. **43**. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el **CONTRATISTA** quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor o supervisor del contrato, y la verificación por parte de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. En caso de que el **CONTRATISTA** no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor o supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. La renuencia del **CONTRATISTA** a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Los requerimientos del interventor o supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta. **44**. Si durante la ejecución de las obras se requiere realizar alguna modificación sobre el trazado propuesto, las actividades definidas contractualmente, el plazo de ejecución del contrato y/o el valor contractual, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al interventor o supervisor la solicitud de dichas modificaciones con sus respectivos soportes en los formatos definidos por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. para su revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso la documentación será presentada a la Subgerencia Técnica y Operativa de la entidad para su respectivo estudio y revisión, y posterior presentación para aprobación por parte de la Gerencia de la entidad, y suscripción de la respectiva modificación. Si el contratista realiza alguna modificación sin contar con la respectiva aprobación por parte de la entidad, esta deberá ser asumida por cuenta y riesgo del mismo. En caso de que por la procedencia del tipo de ajuste se requiera reformulación del proyecto ante el **Departamento del Huila**, **EL CONTRATISTA** deberá proceder de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos por la secretaria de planeación del departamento del Huila. En caso de aprobación se deberá proceder de conformidad con lo establecido por la entidad para la suscripción de la respectiva modificación. **45. EL CONTRATISTA** deberá dar a conocer a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo,

que pueda afectar la ejecución del contrato. **43. EL CONTRATISTA** debe presentar informes mensuales de ejecución del contrato a la interventoría para su revisión, verificación, validación y aprobación en el formato suministrado por Aguas del Huila S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante el periodo detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), control y seguimiento programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial, instalación la valla de información, informe actas de vecindad suscritas durante el periodo, comités técnicos realizados durante el periodo, correspondencia suscrita y recibida durante el periodo, actas suscritas durante el periodo ii) Control presupuestal y contable: Informe de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: Porcentaje de ejecución vs cronograma de obra, control y seguimiento al cronograma de actividades, actividades realizadas durante el periodo, informe de materiales y equipos utilizados durante el periodo, balance presupuestal, bitácora de obra, registro fotográfico, resultados de ensayos y análisis realizados durante el periodo, control y seguimiento plan de demarcación y señalización de la obra, plan de manejo de tráfico - PMT y plan de contingencia, iv) Control jurídico: Control de pólizas, modificaciones del contrato, v) Control ambiental: Control y seguimiento plan de manejo ambiental, vi) Control Social: Control y seguimiento programa de comunicación social, vii) demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor y/o aguas del Huila. **44. EL CONTRATISTA** deberá realizar la puesta en marcha de las obras objeto del presente contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente, especialmente lo establecido en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS-, y realizar por su cuenta y riesgo todos los ensayos, análisis y/o pruebas requeridas dependiendo de la naturaleza del proyecto, los cuales deberán ser revisadas, verificadas y aprobadas por el interventor o supervisor del contrato. **45. EL CONTRATISTA** deberá actualizar y/o ajustar el manual de operación y mantenimiento de los sistemas construidos y/o implementados, conforme con los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente, especialmente lo establecido en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS-; dicho manual debe especificar como mínimo tipos de materiales de obra utilizados, equipos y/o herramientas suministrados con sus respectivos certificados de garantía, calidad y/o calibración según corresponda, descripción general del sistema incluida su operación, recomendaciones de mantenimiento preventivo y conservación. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidro-sanitarios y de equipos especiales según corresponda. Este manual deberá contar con la revisión y aprobación por parte del interventor o supervisor, y deberá ser socializado y suministrado al finalizar el contrato como requisito para recibo final de las obras al ente administrador y operador del sistema, o beneficiario según corresponda. **46. EL CONTRATISTA** deberá realizar la capacitación para la operación del sistema y manejo de equipos al personal beneficiario del sistema. **47. EL CONTRATISTA** debe elaborar los Planos Record de la Obra en Coordenadas Reales en medio físico y digital, con Formato de Esquinas (Original y Copia), previo visto bueno y aprobación del Interventor o supervisor. **48. EL CONTRATISTA** se obliga a dejar el sitio de las obras limpio e impecable como se encontraba antes del inicio de las mismas. **49**. **EL CONTRATISTA** debe responder por las revisiones, pruebas y acciones correctivas requeridas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría. **50. EL CONTRATISTA** debe presentar un informe final de ejecución del contrato a la interventoría para su revisión, verificación, validación y aprobación , en el formato suministrado por Aguas del Huila S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante la ejecución del contrato detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), cumplimiento y cierre programa de trabajo en alturas, riesgos laborales, salud ocupacional y seguridad industrial, instalación la valla de información, cierre actas de vecindad suscritas durante la ejecución del contrato, comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato, correspondencia suscrita y recibida durante la ejecución del contrato, actas suscritas durante la

ejecución del contrato, Paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, ii) Control presupuestal y contable: Informe final de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe final de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: porcentaje final de ejecución de obra, actividades realizadas durante la ejecución del contrato, memoria de cantidades de todas las obras ejecutadas informe de materiales y equipos utilizados durante la ejecución del contrato, bitácora de obra, registro fotográfico final por actividad, resultados de ensayos y análisis realizados durante la ejecución del contrato, manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y los procedimientos constructivos, cumplimiento y cierre plan de demarcación y señalización de la obra, plan de manejo de tráfico - PMT y plan de contingencia, Planos record de construcción debidamente firmados, manual de operación y mantenimiento ajustado a las obras construidas, equipos y materiales implementados, con las respectivas garantías y especificaciones técnicas de los quipos instalados, iv) Control jurídico: Informe final estado de garantías, póliza de estabilidad de la obra actualizada con la fecha del acta final, modificaciones del contrato, v) Control ambiental: Cumplimiento y cierre plan de manejo ambiental, vi) Control Social: Cumplimiento y cierre programa de comunicación social, vii) demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor y/o aguas del Huila. **51.** Como requisito para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., de los documentos requeridos por la entidad de acuerdo con el formato "Documentos para pago contrato de obra final", a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de obra y otro sí expedidos. (Si aplica) c) Copia acta de inicio. d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritas. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación, etc). h) Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. i) Paz y salvo por todo concepto generado por la comunidad donde se desarrolló el contrato. j) Acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el contratista, interventor o supervisor, beneficiario. k) Acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el contratista, interventor o supervisor, representante comunidad beneficiada, alcaldía municipal, administrador y operador servicios públicos. l) Ampliación y/o Actualización de garantías según condiciones establecidas en el contrato. m) Resultado de Ensayos de Laboratorio. (Densidades Próctor Modificado, Granulometrías, Dosificaciones de Mezclas, Ensayo a la Compresión y Flexión de Concreto o Asfalto Según Sea el Caso. n) Acta final de obra con sus respectivas memorias de cantidades. ñ) Acta de liquidación. o) Paz y salvo emitido por el almacén, dependencia de Aguas del Huila S.A. E.S.P. p) Listado de los beneficiarios del proyecto, previo visto bueno y aprobación del Interventor. q) Plano Record de la Obra en Coordenadas Reales en medio físico y digital, con Formato de Esquinas (Original y Copia), previo visto bueno y aprobación del Interventor. r) Registro Fotográfico por Actividad Ejecutada en el Desarrollo del Contrato (físico y magnético), y video donde se evidencie el funcionamiento de la batería sanitaria y el sistema séptico (magnético). s) Manual de operación y mantenimiento de las unidades intervenidas. t) Bitácora de Obra. u) Certificado de Materiales Utilizados en Obra. v) Certificado de Cumplimiento a la Resolución 1166 de 2006 Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Relacionada con el Reglamento Técnico de Tuberías. En el Cual se Identifique el Lote de Donde Proviene la Tubería de la Fábrica, si es del caso. w) Recibo de reintegro de rendimientos de anticipos o certificado de que no lo hubo. x) Copia informe final de ejecución del contrato. y) Certificación cuenta bancaría por consignar. z) Las demás requeridas por Aguas del Huila en especial aquellas qué estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo. **52**. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y/o requeridas por el despacho del gerente y/o la subgerencia técnica y operativa de la empresa. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.:** Son obligaciones de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.: **1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control permanente sobre la ejecución del presente contrato; **2.** Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato; **3.** Formular al CONTRATISTA sugerencias y observaciones, de forma escrita, acerca de la ejecución del contrato; **4.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y solicitar las correcciones o modificaciones que se requiera; **5.** Hacer uso

de las cláusulas excepcionales del contrato, así como imponer, cuando a ello haya lugar, las multas y cláusula penal pactada; **6.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, se fija **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXX.XXX.XXX,00). SEXTA. FORMA DE PAGO:** AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. pagará el valor de este contrato así: El desembolso de los recursos a cargo de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. se sujetará a las siguientes condiciones: a) Un desembolso a título de anticipo equivalente al cuarenta (40%) del valor del contrato, una vez se cuente con la aprobación de la garantía respectiva otorgada por el CONTRATISTA y el cumplimiento de los demás supuestos establecidos contractualmente a tal fin, que deberá ser amortizado en su totalidad según se dispone más adelante. b) El 90% del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de obra ejecutada a satisfacción (Que correspondan a la ejecución del presente contrato)de acuerdo con las cantidades aceptadas por la Interventoría y el certificado de recibo a satisfacción de las mismas, las cuales serán evaluadas , previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativos y convencionalmente establecidos a tal fin, de las cuales se descontará el cuarenta y cuatro coma tres treinta y ocho por ciento(44,338%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total, c) El restante diez por ciento (10%) se cancelará después de la liquidación de la obra previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere, **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los recursos que se entregarán al contratista a título de anticipo deberán ser deberán ser manejados en una cuenta de naturaleza separada a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la Interventoría y/o supervisión del contrato. manejados en una Fiducia a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la Interventoría y/o supervisión del contrato del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que se generen pertenecerán a la entidad, razón por la cual deberán ser devueltos a la cuenta desde donde se giren los recursos por parte de la entidad con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el literal c) anterior, esto es al último diez por ciento (10%) del contrato acompañados de la respectiva certificación o soportes bancarios sobre su cuantificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos de crédito financiero. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para el desembolso del anticipo el CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor o Supervisor. **PARÁGRAFO CUARTO.** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTAS: 1.** AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Los valores facturados deben sujetarse a los

precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado. 2.Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante. 3. Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. Para su trámite se deberán anexar además de los documentos requeridos en la lista de chequeo emitida por la entidad para tal fin y copia del acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el contratista, interventor o supervisor y beneficiario, con sus respectivos anexos. **SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la entidad para la vigencia 2022, así: **Fuente del recurso: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx CLAUSULA OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo previsto para la ejecución del contrato es de cuatro meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El acta de inicio del Contrato de Obra deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de interventoría. **CLAUSULA NOVENA. PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el personal que se requiera para la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente de él, quien será su empleador y responderá por sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como por los sistemas y garantía en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere conveniente y este se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato. También lo será por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., en la ejecución del objeto del acuerdo. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA es un ente independiente de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Por lo mismo, EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** A propósito de su compromiso contractual, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Que acepta los documentos precontractuales derivados del proceso de selección de contratistas que llevó a la celebración de éste contrato; **2.** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso, al tiempo que recibió de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; **3.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; **4.** Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el pliego de condiciones; **5.** Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, y se compromete cumplir dichas obligaciones para con el personal que empleará para la ejecución del contrato; **6.** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del acuerdo; **7.** Que durante la ejecución del contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido; **8.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o impedimento para contratar con AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INTERVENTORÍA:** se realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y jurídico a la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de la Interventoría contratada por la Entidad para tal fin., de conformidad con el manual de interventoría y supervisión de la Entidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CESIONES:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. Si EL CONTRATISTA es objeto

de fusión, escisión o cambio de control, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. está facultado para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO**: AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y su Manual de contratación, cuando lo considere necesario y sea procedente, de acuerdo con las circunstancias fácticas que así lo sugieran. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., puede adelantar el procedimiento señalado en su Manual de contratación, e imponer multas a razón del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 20% del valor total del contrato, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados AL CONTRATISTA. **DECIMA OCTAVA**. **CADUCIDAD:** AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. podrá declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos en el Manual de contratación de la entidad, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato, entendiendo por tales y entre otros eventos: **1.** La paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a 15 días, por causas imputables al CONTRATISTA; **2.** La paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a 30 días; **3.** No contar con el personal requerido y propuesto en su oferta. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor anual del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, lo cual, podrá promoverse el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Dichas sumas podrán ser compensadas con aquellas que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA VIGESIMA. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de LA Ley 1474 de 2011 y su Manual de contratación actualmente vigente. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, garantía de cumplimiento a favor de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., que cubra los siguientes amparos: **1. De cumplimiento:** Por un monto equivalente al 30% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato; **2. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más; **3. De Estabilidad y Calidad de la Obra:** Por el treinta por 30% del valor definitivo de la obra civil objeto de este contrato, con una vigencia de cinco años contados a partir del acta de recibo final. Su aprobación por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. será condición previa para realizar el último pago del contrato; **4. Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Por un valor equivalente al 100% del monto entregado a título de anticipo por la Entidad al Contratista, amparo que se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **5. De Responsabilidad Civil Extracontractual:** En monto equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes,

vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato y a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. También mantendrá indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de garantía única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del supervisor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del acta de recibo final, las partes deben liquidar el contrato. En caso que EL CONTRATISTA se oponga o no exista un acta de recibo final, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. puede liquidar unilateralmente el acuerdo. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, y del Departamento, Municipio, tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber, debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. A rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos, o persona en particular en relación, o como consecuencia del mismo, y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.NOMBRE: GENARO LOZADA MENDIETA**, **CARGO:** GERENTE **DIRECCION:** Calle 21 No. 1C -17 **TELEFONO:** 8753181 EXT 110-111 **CORREO ELECTRONICO:** info@aguasdelhuila.gov.co **CLAUSULA TRIGÉSIMA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Pliego de condiciones y sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso; **3.** La oferta presentada por el contratista. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución requiere: **a) R**egistro

presupuestal. **b)** Aprobación de las garantías exigidas al CONTRATISTA. **c)** Publicación en la gaceta departamental. **d)** Pago de Estampillas e impuestos a los que hubiere lugar. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Municipio de Neiva departamento del Huila. Para constancia, se firma en Neiva- Huila a los:

AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P.		CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente		REPRESENTANTE LEGAL
ELABORÒ	REVISÒ	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
DIEGO NELSON TAVAREZ L Jefe Oficina Jurídica y de Contrataciòn	**DIEGO NELSON TAVAREZ L** Jefe Oficina Juridica y de Contrataciòn	

ANEXO 8
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Proceso de Contratación PROCESO AHSAOB12 - 022

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]